

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de Estado:**

**Contencioso.**—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Manuel Díaz.

**Centro de Información Comercial.**—Noticias semanales del mercado de cereales de Odesa.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real decreto declarando incompatible el cargo de Decano del Colegio de Abogados con el de igual clase en el Colegio Notarial.

Reales decretos de personal.

**Ministerio de Hacienda:**

Real orden resolutoria de un expediente sobre asimilación é inclusión en las tarifas de la contribución industrial de la industria de lapidación de piedras finas y falsas.

Otra ídem de un expediente sobre modificación del epígrafe 174 de la tarifa 3.<sup>a</sup> de la contribución industrial.

**Banco Hipotecario de España.**—Su situación en 31 de Enero último.

**Ministerio de la Gobernación:**

Escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**—Escalafón del Cuerpo de Carreos.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden disponiendo que en los Institutos en cuyas plantillas figuren dos ó más mozos se encomiende á uno de ellos el cuidado y conservación del jardín botánico.

**Subsecretaría.**—Obras inscritas en el Registro general de la Propiedad intelectual, correspondientes al tercer trimestre del año próximo pasado.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Real orden resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

**Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**—Relación de los títulos de Deuda que resultan retenidos por órdenes de la Superioridad.

**Administración provincial:**

Anuncios de Gobiernos de provincias relativos á subastas de acopios para conservación de carreteras.

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

**Administración municipal:**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Convocando á oposición para proveer 12 plazas de Practicantes de la Beneficencia municipal.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

**Tribunal Supremo:**

Pliegos 2 y 3 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## EXPOSICIÓN

**SEÑORA:** Lo dispuesto en el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1901 tiene por objeto procurar que los Tribunales de oposición á Notarías aparezcan adornados de las mayores condiciones de imparcialidad y con todo el prestigio necesario para el ejercicio de sus delicadas y honrosas funciones, evitando que pueda sospecharse que carecen de ellas cuando una misma persona desempeñe el cargo de Decano en el Colegio de Abogados y en el de Notarías.

Mas semejante acumulación de funciones, no sólo puede perjudicar al prestigio de los referidos Tribunales de oposición á Notarías, sino que favorece extraordinariamente la posición personal del que desempeñe ambos Decanatos y da lugar á suponerle con influencias excesivas y peligrosas para el buen orden y régimen de las dos Corporaciones, viniendo, por tanto, á resultar incompatible moralmente el ejercicio de ambos cargos.

Para hacer efectiva desde luego esta incompatibilidad en los casos en que actualmente la hubiere, se propone á V. M., en el adjunto proyecto de decreto, que los interesados á quienes se refiere cesen en el Decanato del Colegio de Abogados, ya que los cargos de las Juntas directivas de los Colegios notariales son obligatorios, á tenor del art. 108 del reglamento general del Notariado.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Febrero de 1902.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
Jullán García San Miguel.

## REAL DECRETO

Tomando en consideración lo expuesto por el Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se declara incompatible el cargo de Decano del Colegio de Abogados con el de igual clase en el Colegio Notarial.

Art. 2.<sup>o</sup> Los que actualmente desempeñen ambos cargos cesarán en el plazo de quince días en el Decanato del Colegio de Abogados, y se procederá después á la elección de los nuevos Decanos en la forma que se halle establecida para los casos de vacante.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Jullán García San Miguel.

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Aparisi y Collado, Magistrado de la Audiencia provincial de Barcelona.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Jullán García San Miguel.

Accediendo á lo solicitado por D. Saturnino Sancho Belenguer, Presidente de la Audiencia provincial de Teruel;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Barcelona, vacante por jubilación de D. Francisco Aparisi.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Jullán García San Miguel.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES ORDENES

Hmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente sobre asimilación é inclusión en las tarifas de la contribución industrial de la industria de lapidación de piedras finas y falsas, instruido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden fecha 7 de Octubre último ha remitido V. E. á informe de este Consejo el adjunto expediente, del cual resulta:

Que Doña Leontina Veyssier, vecina de esta Corte, se dió de alta en la contribución industrial para el ejercicio de la industria de lapidación de piedras falsas y arreglo de las finas, y por no estar incluida en las tarifas, se asignó la cuota provisional de 250 pesetas por haber reconocido el Ingeniero el banco de trabajo que utilizaba el contribuyente, con cinco ejes verticales y cinco discos, tres de ellos de acero, uno de plomo y otro de madera.

Instruido el expediente de asimilación, propuso el Delegado de Hacienda de esta provincia que se creara un epígrafe en la tarifa 3.<sup>a</sup> para los fabricantes ó lapidarios de piedras finas ó falsas, con una cuota de 50 pesetas por cada disco que cuente el banco de trabajo, si está movido por fuerza mecánica, y de 25 pesetas si son movidos á mano.

El Ingeniero industrial al servicio de la Dirección de Contribuciones, si bien encuentra en esta industria analogía con algunas de la tarifa 4.<sup>a</sup>, y aun reconociendo que se trata de una industria nueva en España, cuyo desarrollo conviene facilitar, propone que se incluya en la tarifa 3.<sup>a</sup> por los elementos que tiene de fabricación, señalándole la cuota de 80 ó de 40 pesetas por disco, según que éstos sean movidos por fuerza mecánica ó á mano.

Mas la Dirección general de Contribuciones, conformándose con el parecer de la Sección correspon-

diente, y considerando que debe figurar entre las artes y oficios de la tarifa 4.ª, clase 1.ª, donde se hallan los artífices plateros, industria que guarda analogía con la de los lapidarios, propone á V. E. la creación de un epígrafe en la clase 1.ª de la tarifa 4.ª, que pudiera ser el A bis, redactado en la siguiente forma:

«Lapidarios que tallan piedras finas ó falsas, con facultad para vender tan solo las últimas.»

El Consejo ha examinado los antecedentes expuestos, y pasa á emitir su opinión:

La industria de lapidación es nueva en España, y acaso los que á ella se dediquen tendrán que limitarse á la talla de piedras falsas, por ahora, y al arreglo de las finas, como se propone el industrial que con su petición de matrícula ha dado origen á la formación de este expediente.

Y si se incluye esa industria en la clase 1.ª de la tarifa 4.ª, como propone la Dirección, tendría que pagar en Madrid 610 pesetas para el Tesoro, que es la cuota señalada á dicha clase 1.ª, cuota que parece excesiva, si se tiene en cuenta el escaso valor que en el mercado tienen las piedras falsas.

Tal vez tendría mejor cabida en la clase 4.ª de la misma tarifa, al lado del epígrafe 14, «Esmaltadores y engastadores de piedras finas», con lo cual vendrían á pagar una cuota de 230 pesetas en Madrid; pero siempre con la nota de no poder vender más que las piedras falsas, pues la venta de piedras finas es industria de los joyeros, que figuran en la tarifa 1.ª

De este modo quedaría dentro de la sección de artes y oficios, á la que corresponde esa industria, más bien que á las fabriles, porque el mérito del tallado depende de la pericia del operario para dar forma y brillo á las piedras.

Por otra parte, si se incluyera en la tarifa 3.ª entre las industrias fabriles, y se tomara el disco como unidad para imponer el gravamen, como quiera que unos discos son destinados al desgaste de las piedras y otros á dar brillo á las facetas, resultaría duplicada la cuota, porque un solo disco no es aparato completo para tallar y dar brillo, que son dos operaciones que ejecuta el lapidario.

Por estas razones, el Consejo opina, como la Dirección general de Contribuciones, que la industria de que se trata debe incluirse en la sección de artes y oficios de la tarifa 4.ª; pero que en lugar de incluir el nuevo epígrafe en la clase 1.ª deberá unirse á la clase 4.ª con el núm. 14 bis, quedando redactado en los términos que menciona la citada Dirección.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo que el citado epígrafe quede redactado en la tarifa 4.ª, clase 4.ª, con el núm. 14 bis, en la siguiente forma: «Lapidarios que tallan piedras finas ó falsas, con facultad para vender tan solo las últimas.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1902.

URZAIZ

Sr. Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente sobre modificación del epígrafe 174 de la tarifa 3.ª, «Fábricas de sulfuro de carbono», instruido por ese Centro directivo, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo en pleno el adjunto expediente, del cual resulta:

Que la fabricación de sulfuro de carbono, clasificada en el epígrafe 174 de la tarifa 3.ª del reglamento de la contribución industrial, fué estudiada por los Ingenieros al servicio de la Hacienda, los que en la Memoria publicada en la GACETA DE MADRID de 17 de Abril de 1900, proponen la modificación de las cuotas asignadas á dicha industria. Se funda esta modificación en la forma que se obtiene este producto, mediante cilindros de fundición instalados en hornos, y la condensación en un refrigerante especial del sulfuro de carbono que se desprende de la combinación del carbón y el azufre, sufriendo luego las destilaciones necesarias. Según el estudio hecho con un cilindro de 2.ª, 10 de altura y 0.30 de diámetro, se obtienen diariamente cien kilogramos, siendo, por tanto, la producción anual de 36.000 kilogramos, que al precio de 47.50 los cien kilogramos, representan un producto bruto de 17.100

pesetas. Con vista de estos datos, la Dirección general de Contribuciones informa que es procedente adoptar como base la capacidad del cilindro, y fijar como unidad tributaria cien decímetros cúbicos, pudiendo gravarse en un 5 por 100 las utilidades calculadas al 6 por 100 del producto obtenido. En su consecuencia, el expresado Centro directivo propone la modificación del epígrafe 174 de la tarifa 3.ª, «Fábricas de sulfuro de carbono», en la siguiente forma: «A. Fábricas de sulfuro de carbono. Pagarán como cuota irreducible, por cada cien decímetros cúbicos de capacidad del recipiente donde reaccionen el azufre y el carbón, 40 pesetas.» Y en tal estado el asunto, V. E. se ha servido consultar á este Consejo en pleno.

El Consejo une su parecer al de la Dirección general de Contribuciones, por estimar la modificación propuesta beneficiosa y considerar que es en todo igual á la ya indicada en otros expedientes análogos, en los cuales se hacía desaparecer el concepto general de fábrica, por que tributan, como poco equitativo.

Lo mismo ocurre en el caso actual, pues la mayor ó menor utilidad que obtenga el fabricante depende del número y capacidad de los cilindros que emplee, y puede darse el caso, si se mantiene el epígrafe 174 de la tarifa 3.ª tal como está redactado al presente, de que tributen con la misma cuota los que poseen menos medios de producción que los que emplean muchos y obtienen, por tanto, mayores rendimientos.

Por lo expuesto, y considerando también equitativa la cuota que resulta al gravar con el 5 por 100 los productos que obtengan los fabricantes, calculando éstos al 6 por 100, el Consejo, de conformidad con el dictamen de la Dirección general de Contribuciones, opina que procede la modificación del epígrafe 174 de la tarifa 3.ª, «Fábricas de sulfuro de carbono», en la forma propuesta por la expresada Dirección.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1902.

URZAIZ

Sr. Director general de Contribuciones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre próximo pasado que en todos los Institutos generales y técnicos exista un Jardín botánico dedicado exclusivamente al cultivo de plantas destinadas al estudio, con el fin de que los alumnos completen y amplíen por medio de demostraciones prácticas las enseñanzas adquiridas en las aulas, se hace preciso, para que tan provechosa reforma dé los resultados apetecidos, que una persona dotada de los conocimientos necesarios se encargue, bajo la dirección del Catedrático de Agricultura, del cuidado y conservación de los expresados jardines, y teniendo en cuenta que, si bien la ley de Presupuestos vigente no ha pedido, por el espíritu económico que la informa, ampliar las plantillas de los citados establecimientos, dotando á éstos de un jardinero que llenara cumplidamente dicho cometido, cabe, sin violentar el sentido de la ley ya expresada, atender desde luego á satisfacer tan urgente necesidad con sólo distribuir convenientemente los servicios entre el personal subalterno afecto á tales Centros de enseñanza, disponiendo que en el Instituto donde figuren dos ó más mozos, uno de ellos reúna los conocimientos de jardinería necesarios para llevar á cabo con acierto el trabajo de que se trata;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que en todos los Institutos generales y técnicos en cuyas plantillas figuren dos ó más mozos, se encomiende á uno de ellos, con el carácter de jardinero, el cuidado y conservación del Jardín botánico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 1.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Córdoba á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por los retrasos del tren núm. 12 de la línea de Córdoba á Belmez, en los días 22, 23, 24 y 25 de Diciembre de 1900, aquel Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno ha examinado, en virtud de Real orden comunicada en 25 de Octubre pasado por el Ministerio del digno cargo de V. E., un expediente relativo á multas impuestas á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el Gobernador de Córdoba, y resulta:

Que el tren correo, núm. 12, de la línea de Córdoba á Belmez, correspondiente á los días 22, 23, 24 y 25 de Diciembre de 1900 llegó á la estación de Cercadilla con cuarenta y ocho, treinta y dos, veinte y treinta y un minutos de retraso relativamente á su hora reglamentaria, y por ello la cuarta División técnico-administrativa propuso al Gobernador que se impusieran cuatro multas de 1.250, 750, 500 y 750 pesetas.

Instruido expediente y oída la Compañía y la Comisión provincial, que propuso se impusiesen dichas multas en la misma cuantía fijada por la cuarta División, el Gobernador civil, por decreto de 28 de Mayo, teniendo en cuenta que las faltas se hallaban atenuadas por el hecho de que derivaban de haber esperado en Belmez á otro tren, para no perjudicar á los viajeros, mercancías y correspondencia, resolvió que las multas estaban justificadas en principio; pero redujo su cuantía á 250 pesetas por cada retraso.

Contra esta providencia se ha alzado la Compañía; el Negociado, la Dirección y el Consejo de Obras públicas, opinan que debe confirmarse la providencia gubernativa.

Considerando que todas las razones que da la Compañía para que se condonen las cuatro multas que importan en junto 1.000 pesetas, ya han sido tenidas en cuenta por el Gobernador civil en la resolución recurrida, al no aceptar la propuesta en cuanto á la cuantía de las multas hechas por la cuarta División y por la Comisión provincial, y al reducir la expresada cuantía al mínimo legal de 250 pesetas por cada falta, por lo que procede desestimar el recurso interpuesto, toda vez que el hecho de haberse ocasionado los retrasos por la espera de otros trenes de viajeros, ha sido el motivo de que el Gobernador civil de Córdoba haya moderado la corrección que se propuso, fijándola en dicho mínimo legal.

El Consejo de Estado en pleno es de dictamen que procede desestimar el recurso interpuesto, quedando firme la providencia gubernativa.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1902.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Contencioso.

El Consulado, de la Nación en Trinidad participa el fallecimiento de Manuel Díaz, fogonero del transporte venezolano *Zamora*, el 21 de Diciembre de 1901. El muerto deja como herencia la cantidad de 7 libras, 5 chelines y 6 peniques.

#### CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

#### Noticias semanales del mercado de cereales de Odesa.

Odesa 12 Enero 1902.

POR VAPOR

1.º Flete por ton.ª	{ Para el Mediterráneo = 9 francos. Para el Atlántico = 10 1/2 chelines.
2.º Seguro.....	{ Para el Mediterráneo = 3/8 por 100. Para el Atlántico = 1 1/4 por 100.

Precio de los cereales al contado.

POR PUDO	PRECIO EN RUBLOS	
	De kopeks á kopeks.	
Trigos:		
Ghirca, primera calidad.....	89	91
— media id.....	87	89
— inferior id.....	>	>
Oulki del Dnieper, primera calidad.....	88	90
— media id.....	84	87
— inferior id.....	83	84
Oulki de Odesa, primera calidad.....	88	91
— media id.....	85	87
— inferior id.....	82	84
Sandomirca, primera calidad.....	80	83
— media id.....	83	85
— inferior id.....	>	>
Ozima de Besarabia, primera calidad.....	90	93
— media id.....	86	90
— inferior id.....	78	82
Ozima de Polonia, primera calidad.....	88	91
— media id.....	86	88
— inferior id.....	78	82
Arnaoutka, primera calidad.....	88	91
— inferior id.....	82	86
Centeno, primera calidad.....	68	72
— inferior id.....	63	67
Avena.....	80	90
Cebada.....	64	67
Maíz viejo.....	64	65
— nuevo.....	58	62

N. B. El pudo de 40 libras = kilos 16'360 gr.  
El rublo de 100 kopeks = francos 2'67.

Observaciones.

La semana última del año ruso transcurrió sin cambios de importancia; el estado del mercado fué, no sólo tranquilo, sino de expectación, debido á que el año nuevo en el extranjero y las fiestas de Pascua en Rusia no pudieron, en general, hacer activo el comercio de cereales. Hubo, es cierto, alguna que otra venta por parte de los exportadores y algunas compras de los harineros locales; pero fueron muy limitadas.

Por lo que hace á los precios locales, se mantuvieron firmes en el nivel anterior. Los especuladores y comisionistas se mantienen á la expectativa, contando con que, una vez conocido el resultado de la cosecha argentina, se esclarecerá la situación verdadera de la segunda mitad de la campaña 1901-1902. Por otro lado, en caso de que la cosecha de la Argentina sea desfavorable, los exportadores, á causa de lo limitados que son los stocks en Odesa, se exponen á una elevación de los precios.

En particular, las transacciones con el trigo fueron más flojas que con el centeno; con la cebada, firmes, y con el maíz, proporcionalmente más débiles, porque los exportadores se abstienen de vender este producto, en vista de que hasta ahora vienen reinando las lluvias y el tiempo húmedo.

En el mercado internacional se ha notado mucha reserva y poca actividad. En los Estados Unidos hubo algún movimiento en la demanda de los especuladores, que se reflejó en los primeros días de la semana de cuenta con marcado movimiento al alza. Esto último se explica por las noticias desfavorables acerca de los sembrados de invierno, y por la limitación de la exportación americana á los mercados occidentales. Además, el conflicto entre Chile y la Argentina produce oscilaciones, tan pronto en sentido de la baja, como en el del alza. El movimiento de alza en las Bolsas americanas ejerció, sin embargo, poca influencia en los mercados de Europa, los cuales se mantuvieron durante las dos últimas semanas en actitud expectante, y, por lo tanto, tranquila.

El acontecimiento del día es la adopción por el Senado francés del proyecto de ley acerca de la alteración del orden vigente en punto á la admisión temporal en condiciones privilegiadas de la importación de cereales extranjeros. La nueva ley parece que no ha hallado una acogida simpática en los círculos interesados, á causa de las dificultades que rodea á la práctica establecida en la admisión de trigos libres de derechos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Enero de 1902.

	31 Dic. 1901. Pesetas.	31 Enero 1902. Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	8.284.535'15	5.305.734
Cartera.....	25.812.709'03	11.283.402'71
Valores.....	1.611.331'39	18.681.588'17
Préstamos hipotecarios.....	86.638.066'45	86.750.165'78
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	504.000	504.000
Idem á Corporaciones.....	849.692'99	849.692'99
Mobiliario y material.....	15.908'80	16.108'80

	31 Dic. 1901. Pesetas.	31 Enero 1902. Pesetas.
<b>Inmueble de la Sociedad:</b>		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.486'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	3.830.421'52	2.321.983'58
Préstamos sobre valores.....	7.813.549'30	11.211.661'10
Varios.....	4.857.504'59	4.918.004'99
Intereses devengados y no vencidos de préstamos.....	8.071'25	445.316'23
Cuentas corrientes.....	644.590'78	482.027'49
Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	196.336'61	114.283'47
<b>Gastos generales:</b>		
Ejercicio de 1901.....	454.568'24	427.779'97
Idem de 1902.....	»	36.526'66
	174.000.977'62	175.827.967'46
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.981.400'14	2.981.400'14
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	80.524.911'79	82.819.411'79
Varios.....	6.183.526'09	2.135.603'69
Cuentas corrientes y de depósitos.....	26.473.945'83	26.903.677'10
Intereses de anualidades pagados por anticipado.....	»	22.455'90
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias.....	942.725	1.283.633'33
Idem y amortización de cédulas.....	743.629'84	4.754.803'76
Efectos á pagar.....	13.968'35	37.630'72
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	1.775.096'71	1.685.502'33
Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	2.333'56	2.233'95
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	516.829'64	516.829'64
Ejercicio de 1901.....	2.721.465'75	1.361.689'58
Idem de 1902.....	»	201'950'61
	174.000.977'62	175.827.967'46

S. E. ú O.—Madrid 31 de Enero de 1902.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.º—El Gobernador, G. Núñez de Arce. X—238

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre del presente año.

El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo, la provisional en el Registro de provincia donde fué la obra presentada.

24.732. Lecciones de Derecho mercantil con sujeción al programa oficial publicado en la GACETA del 5 de Agosto de 1889 para las oposiciones á la judicatura, por D. Lorenzo Benito y de Endara.—Madrid. Imp. de la «Revista de Legislación. 1889. 8.º con VII-405 págs. y 2 de errat. (5.445.)

24.733. Ladrona de amor. Novela inédita de D. Javier de Montepin. Trad. de D. Enrique Pastor y Badoya.—Barcelona. Imp. de Salvat é hijo. 1899 1901. 4.º Dos vol., con 906 páginas y 3 de ind. y pauta el 1.º, y 541 y 2 de ind. y pauta el 2.º (5.447.)

24.734. Explicación elemental de la dinamo transformador de la energía mecánica en eléctrica y recíprocamente, por D. Sebastián Mantilla.—Madrid. Imp. del Cuerpo de Artillería. 1900. 8.º con 63 págs. (186.)

24.735. Compendio del ornato decorativo de las persianas y transparentes como objetos armónicos en la edificación y en el ajuar de las habitaciones, por D. Vicente Viñola y Lardies.—Barcelona. Estab. tip. de R. Pujol. 1901. 4.º con 46 páginas, 4 lám. y 1 de ind. (5.448.)

24.736. Materiales y documentos de arte español. Publicado bajo la dirección artística de Mira Leroy (pseudónimo de D. Miguel Parera.—Barcelona. Fidel Giró, imp. 1900 1901. Fol. con 1 pág. y xcvi lám. (5.449.)

24.737. Cartilla para los abonados y consumidores de fluido eléctrico, por D. Carlos Franco y Figueras.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 14 págs. (14.745.)

24.738. «Revista general de Legislación y Jurisprudencia». Año XLIX. Tomo XCVIII.—Madrid. Imp. de José María Sardá. 1901. 8.º con 684 págs. (14.746.)

24.739. Vida y enseñanzas de Nuestro Señor Jesucristo. Libro de lectura para uso de los niños, por Franklyn G.

Smitt.—Barcelona. Imp. de V. Berdós. Sin a. 1901. 8.º con 132 págs. (5.450.)

24.740. Antiguas costumbres granadinas, por D. Antonio J. Afán de Rivera.—Granada. Imp. de «El Defensor de Granada». 1901. 8.º con 47 págs. y 1 de ind. (120.)

24.741. Definiciones y ejercicios de lengua castellana, por D. Ramón Cluet y Mora.—Tortosa. Imp. de José Zaragoza. 1901. 8.º con 191 págs. y 1 de erratas. (86.)

24.742. La música y la psicofisiología. Obra escrita en francés, por Madame Marie Jaëll. Trad. al español por Doña Josefa Lloret de Ballenilla.—Madrid. Imp. del Cuerpo de Administración militar. 1901. 8.º con 173 págs. (14.747.)

24.743. Instrucciones sanitarias contra la fiebre aftosa (vulgo glosopeda, patera, etc.), por D. Demetrio Galán y Jiménez y D. Pedro Moyano y Moyano.—Zaragoza. Imp. del Hospicio. 1901. 8.º men. con 72 págs. (344.)

24.744. Conjugación francesa. Album para verbos.... precedido de la teoría más moderna, relativa á la formación de los tiempos, juntamente con un cuadro sinóptico de verbos irregulares, por D. Carlos Lacombe G. Arquiaga.—Valladolid. Imprenta y lib. de Andrés Martín. 1901. 8.º con 123 páginas y 5 de ind. (187.)

24.745. La cacereña. Mazurca para piano, por D. Carlos Hurtado.—Madrid. L'Autographie Musicale Artistique. Sin autor. (1901.) Fol. con 4 págs. sin fol. (22.)

24.746. Les dos roses. Choguet en un acte y en prosa, escrito por D. Chusep Ferrando.—Valencia. Imp. de José Canales. 1901. 8.º con 26 págs. (773.)

24.747. Album fotográfico de bailes populares valencianos, por D. Domingo Varvaro Soriano.—Valencia. Orarraf, laboratorio fotog. Sin a. (1901.) Fol. Un cuad. con 4 fotog. de 18 por 34 una y 13 por 18 las 3 restantes. (774.)

24.748. Juventud de Castelar, su vida de estudiante y sus primeros pasos en la política, por D. Miguel Morayta y Sagrario.—Madrid. Imp. de A. Alvarez. 1901. 8.º con 112 páginas. (14.748.)

24.749. Don Fernando ó el mártir del deber. Drama en tres actos y en prosa, original de D. Vicente Sabater y D. Pedro Calveras.—Barcelona. Imp. de Ramón Pujol. 1901. 8.º con 76 págs. (5.451.)

24.750. Estudio político militar de la campaña de Méjico. 1861-67, por D. Antonio García Pérez.—Madrid. Avrial, imp. 1900 1901. 8.º con 425 págs. y colofón. (123.)

24.751. Derecho parlamentario español. Colección de Constituciones, disposiciones de carácter constitucional, por D. Manuel Fernández Martín. Tomo III. Madrid. Imp. Hijos de J. A. García. 1900. 4.º con 898 págs. (14.749.)

24.752. El crimen de la calle Parlamento (primera y segunda parte), por D. Miguel García Jorrín.—Barcelona. Imprenta de Rosell. Sin a. (1901.) 8.º con 8 págs. (5.452.)

24.753. Cánovas del Castillo, por D. Adolfo Pons y Umbert.—Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1901. 8.º may. con 625 págs. (14.750.)

24.754. Don Antonio Cánovas del Castillo. Estudio crítico, por D. Antonio de Lara y Pedrajas.—Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1901. 8.º may. con 280 págs. (14.751.)

24.755. Los monigotes del chico. Caricatura cómico-lírica, en un acto y en verso, original. Música de los Sres. Calleja y Barrera. Letra de D. Eduardo Navarro Gonzalvo.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 41 págs. (14.752.)

24.756. La hermana de la caridad. Comedia en un acto y en verso, original de D. Gabriel Merino.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 40 págs. (14.753.)

24.757. El rey de los aires. Zarzuela en un acto. Libro de D. Manuel Labra. Música de D. Manuel Fernández Caballero y D. Mariano Hermoso.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 42 hojas en 4.º apais. (14.754.)

24.758. En conciencia. Comedia dramática, en tres actos y en prosa, original, por Doña Casilda de Antón del Olmet.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 58 págs. (14.755.)

24.759. Doloretos. Boceto lírico-dramático, de costumbres alicantinas, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de D. Carlos Arniches. Música de D. Amadeo Vives y D. Manuel Quisilant.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 18 págs. en 4.º apais. (14.756.)

24.760. La tremenda. Pasillo cómico-lírico, en un acto, en prosa y verso. Libro de D. J. Jackson Veyan y D. J. López Silva. Música de D. Joaquín Valverde Sanjuán y D. Tomás Barrera.—Ejemplar ms. 4.º apais., con 14 págs. (14.757.)

24.761. La tremenda. Pasillo cómico-lírico, en un acto, en prosa y verso, original. Música de los Maestros Sres. Valverde Sanjuán y Barrera. Letra de D. J. Jackson Veyan y D. J. López Silva. 2.ª ed.—Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1901. 8.º con 36 págs. (14.758.)

24.762. Cuaderno de lectura en manuscrito. Prosodia y ortografía, por D. Victoriano Montes Gutiérrez.—Palencia. Imprenta y lib. de Abundio Z. Menéndez. 1900. 4.º men., con 64 págs. (38.)

24.763. Basta de recomendaciones. Jugete cómico, en un acto y en prosa, por D. Luis de Arias.—Ejemplar ms. 4.º con 52 hojas sin foliar. (148.)

24.764. Nociones de Gramática española teórico-prácticas, por la Sra. Doña Ana María Solo de Zaldívar.—Sevilla. Imprenta y lib. de los Sres. Hijos de Campo. 1900. 8.º con 234 págs. y 6 de ind. (581.)

(Se continuará.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Subsecretaría.

### SECCION 1.ª — NEGOCIADO 1.º — PERSONAL

Escalafón definitivo de los funcionarios activos y cesantes que, dentro de las condiciones exigidas por las leyes, componen el **Cuerpo de Administración civil**, dependiente de este Ministerio, mandado formar por el Real decreto de 8 de Abril pasado, hecho extensivo para este Departamento por otro de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del citado mes. (1)

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Puestas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
<b>Jefes de Negociado de primera clase.</b>															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. José Cánovas Vallejón	Auxiliar de la de mayores de este Ministerio	Madrid	37	1	7	14	11	21	17	Mayo	1900	8.750	»	
2	Nicolás Escolar López	Visitador de Beneficencia.	Madrid	61	9	»	»	31	19	26	Octubre	1868	6.500	»	
3	Francisco Javier Gómez	Gobierno de Sevilla.	Logroño	64	6	8	15	12	1	13	Febrero	1874	»	»	
4	Ubaldo de Azpiázu y Alvarez	Idem de Cádiz.	Coruña	60	9	1	14	28	28	18	Enero	1875	»	»	
5	José Lon y Albareda	Auxiliar de la de mayores de este Ministerio.	Cádiz	45	4	4	25	23	3	21	Junio	1882	»	»	
6	Rafael Pérez Alcalde	Gobierno de Málaga.	Madrid	45	1	1	7	20	6	25	Enero	1886	»	»	
7	Serafin Cano y Urquiza	Idem de Valencia.	Madrid	56	2	1	8	19	8	20	Febrero	1886	»	»	
8	Luis Rodríguez Bolaños	Idem de Granada.	Málaga	53	»	»	»	19	»	11	Febrero	1887	»	»	
9	Francisco Portela de la Cueva	Idem de Barcelona.	Coruña	42	4	8	17	19	11	1	Marzo	1889	»	»	
10	Ponciano Rodríguez Hermosilla	Idem de la Coruña.	Madrid	52	2	8	17	23	3	7	Junio	1892	»	»	
11	Nicolás Ibarrola y Cáceres	Idem de Madrid.	Madrid	44	»	»	»	17	8	3	Julio	1892	»	»	
12	José Día y Más	Auxiliar de la de mayores de este Ministerio	Valencia.	39	»	5	15	12	4	23	Marzo	1895	»	»	
<b>Jefes de Negociado de primera clase.</b>															
<b>CESANTES</b>															
1	D. Carlos Barroso y González	Gobierno de Málaga.	Granada.	63	7	8	4	28	4	9	Febrero	1874	10.000	»	
2	Juan Sáenz Marquina	Gobernador de Pontevedra.	Orense.	50	10	5	13	24	15	11	Junio	1880	10.000	»	
3	Enrique Ureña y Barthe	Idem de Albacete.	León	48	3	10	23	23	21	25	Octubre	1887	10.000	»	
4	Eduardo Muñoz de Vaca y Trias	Gobierno de Valencia.	Badajoz.	66	5	1	15	20	10	10	Junio	1868	»	»	
5	Emilio Linares y García	Subgobernador de la isla de Menorca.	Almería	54	»	2	7	9	6	10	Marzo	1873	»	»	
6	Manuel Ballesteros García	Gobierno de Cádiz.	Málaga	»	5	4	14	10	21	10	Marzo	1881	»	»	
7	Luis de Ibarreta y Ayala	Ultranar	Avila.	52	»	4	17	21	15	10	Julio	1881	»	»	
8	Antonio Micó y Muñoz	Idem	Madrid	44	»	2	3	12	6	6	Julio	1886	»	»	
9	Basilio Hernández Prieta	Gobierno de Sevilla.	Alava.	49	2	1	6	12	4	15	Enero	1892	»	»	
10	Luis González de Junquín y Vilardell	Idem de la Coruña.	Barcelona.	36	1	6	20	11	10	27	Septiembre	1892	»	»	
11	Ricardo Ballester Martínez	Idem	Castellón	51	1	9	29	23	3	10	Enero	1893	»	»	
12	Juan Berro y Gómez	Idem de Madrid	Sevilla.	53	2	7	17	15	9	10	Abril	1894	»	»	
<b>Jefes de Negociado de segunda clase.</b>															
<b>ACTIVOS</b>															
1	D. José Buena y Zea Bermúdez	Delegación de Baleares.	Madrid	49	1	6	4	19	8	25	Junio	1886	6.000	23 de Julio de 1897.	
2	Jaime Escobar Lozano	Secretario del Gobierno civil de Oviedo.	Zamora.	56	»	11	11	9	24	2	Agosto	1873	»	»	
3	Fernando Yandola Esponera	Delegación de Canarias.	Vizcaya.	48	4	6	20	18	6	10	Octubre	1874	»	»	
4	Felipe Rodríguez Arellano Sanz de Vicuña	Secretario del Gobierno civil de Zaragoza	Navarra.	55	4	1	20	18	14	10	Agosto	1876	»	»	
5	Angel del Palacio Simó	Idem id. de Córdoba.	Granada.	59	4	10	11	26	15	21	Agosto	1887	»	»	
6	José Mora Florin	Idem id. de Alicante.	Toledo.	52	6	11	20	28	12	11	Julio	1888	»	»	
7	Arturo López Llasera	Idem id. de Burgos.	Barcelona.	57	3	5	17	19	4	20	Febrero	1889	»	»	
8	Adolfo Cadaval Muñoz	Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio	Madrid	38	»	5	15	13	10	31	Octubre	1892	»	»	
9	Isidoro Villanueva Diaz	Secretario del Gobierno civil de Murcia.	Burgos.	43	1	11	15	17	11	10	Octubre	1894	»	»	
10	José Ignacio Ayuso Reyes	Gobierno civil de Madrid	Sevilla.	49	2	»	»	20	»	17	Octubre	1897	»	»	
11	Alejandro Blin Granados	Secretario del Gobierno civil de Valladolid	Madrid	41	»	9	5	12	7	21	Febrero	1898	»	»	
12	Antonio Hidalgo Gutiérrez de Caviedes	Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio	Jaén	39	»	5	15	18	4	10	Julio	1898	»	»	
13	Ramón Mejuto Carregal	Secretario del Gobierno civil de Toledo.	Coruña.	58	»	5	8	22	7	14	Junio	1899	»	»	
<b>Jefes de Negociado de segunda clase.</b>															
<b>CESANTES</b>															
1	D. Juan Alberto Rodríguez Batista	Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio	Canarias	56	1	8	24	18	3	28	Julio	1888	8.750	»	
2	Antonio de Córdoba y Faberac	Ultranar.	Madrid	52	3	»	13	17	10	10	Septiembre	1890	8.750	»	
3	José Díaz de la Cortina y Olaeta	Idem.	Sevilla.	45	1	6	18	13	6	28	Marzo	1884	6.500	»	

(1) Véase la GACETA de ayer.



## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Escalafón general de funcionarios del Cuerpo de Correos, cerrado el día 4 de Enero de 1902. (1)

Director general: Excmo. Sr. D. Federico Laviña y Laviña.

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
				<b>Jefe de Administración de primera clase.</b>				
Excedente..	15	Diciembre.....	1835	Excmo. Sr. D. Federico Bas y Moró.....	12	9	26	»
				<b>Jefes de Administración de segunda clase.</b>				
1	21	Enero.....	1842	D. Alfredo Goiccerrotea Montoro.....	5	2	8	»
2	24	Julio.....	1837	Jesús de Andrés Sánchez.....	»	»	4	»
				<b>Jefes de Administración de tercera clase.</b>				
1	25	Agosto.....	1838	D. Luis Jorro y Galicia.....	1	3	7	»
2	31	Mayo.....	1842	Segundo Abadía y Sesma.....	»	»	4	»
3	2	Julio.....	1840	Eduardo Verdegay Piscovich.....	»	»	4	»
				<b>Jefes de Administración de cuarta clase.</b>				
1	20	Junio.....	1845	D. Fernando Bordallo Visado.....	»	»	4	»
2	18	Noviembre.....	1842	Manuel Vázquez y Gómez.....	»	»	4	»
3	21	Febrero.....	1842	Fernando del Río González.....	»	»	4	»
				<b>Jefes de Negociado de primera clase.</b>				
Supernum.º	19	Junio.....	1843	D. Gervasio de La Madriz Panchón.....	»	1	4	Licencia ilimitada.
1	8	Julio.....	1840	Cayetano Castrillón y Lecuna.....	»	1	4	»
2	1º	Octubre.....	1844	Remigio Asensio y García.....	»	»	4	»
3	30	Agosto.....	1845	Guillermo Casanueva y Alttillo.....	»	»	4	»
4	19	Marzo.....	1840	José Gascón y Gil.....	»	»	4	»
5	19	Febrero.....	1840	Gabino Rodríguez de L'ano.....	»	»	4	»
6	24	Febrero.....	1839	Modesto Ruiz Martínez.....	»	»	4	»
7	19	Enero.....	1858	Carlos Pérez Fouvielle.....	»	»	4	»
8	17	Mayo.....	1840	Emilio Villalba Llofrú.....	»	»	4	»
9	30	Julio.....	1849	José Barrera Jiménez.....	»	»	4	»
Supernum.º	26	Septiembre.....	1855	Juan Gualberto López Valdemoro.....	»	»	4	Licencia ilimitada.
10	21	Abril.....	1851	Manuel Caces Gorbea.....	»	»	4	»
				<b>Jefes de Negociado de segunda clase.</b>				
1	11	Abril.....	1846	D. Pedro López Alonso.....	1	3	7	»
2	1º	Diciembre.....	1844	Arturo Salinas Medinilla Gogénola.....	1	»	28	»
3	10	Diciembre.....	1852	Pelayo Correa Diumovich.....	»	1	4	»
4	9	Octubre.....	1850	Dionisio Doblado y Arguero.....	»	»	4	»
5	25	Enero.....	1854	Ismael González Solesio.....	»	»	4	»
6	25	Junio.....	1844	Guillermo de Llera y Donaire.....	»	»	4	»
7	4	Abril.....	1847	Manuel de Cerezedas y López.....	»	»	4	»
8	24	Diciembre.....	1862	Manuel de Vicente y Tutor.....	»	»	4	»
9	10	Marzo.....	1858	Fernando Aguirre Navarro.....	»	»	4	»
10	16	Enero.....	1852	Francisco de la Fuente y Ruiz.....	»	»	4	»
11	6	Abril.....	1852	Vicente Ceballos Angulo.....	»	»	4	»
12	5	Febrero.....	1861	José García Torres.....	»	»	4	»
13	10	Julio.....	1851	Pedro Gamboa Coromina.....	»	»	4	»
14	11	Febrero.....	1853	Julio Jiménez y García Izquierdo.....	»	»	4	»
15	12	Octubre.....	1844	Indalecio García Varela.....	»	»	4	»
16	14	Julio.....	1863	Manuel Moles y Pons.....	»	»	4	»
				<b>Jefes de Negociado de tercera clase.</b>				
1	23	Diciembre.....	1846	D. Eduardo Espada Guntín.....	2	»	12	»
2	19	Marzo.....	1841	Joaquín Ruiz Blanch.....	1	11	22	»
3	28	Junio.....	1845	Manuel Valera Frutos.....	1	11	22	»
4	18	Septiembre.....	1858	Enrique Fajarnés y Tur.....	1	3	7	»
5	19	Noviembre.....	1849	Antonio de La Chambre Domínguez.....	1	»	28	»
6	4	Abril.....	1846	Laureano Casalá y Cristiani.....	»	1	4	»
7	18	Octubre.....	1849	Gustavo Barroso y Alvarado.....	»	»	4	»
8	7	Agosto.....	1853	Eduardo Arteaga de la Vega.....	»	»	4	»
9	30	Junio.....	1858	Marcial Meruéndano Pérez.....	»	»	4	»
10	14	Febrero.....	1851	Emilio González y Gálvez.....	»	»	4	»
11	27	Mayo.....	1858	Roberto Robert y López.....	»	»	4	»
12	15	Febrero.....	1844	Juan Bautista Gayoso y Durán.....	»	»	4	»
13	25	Abril.....	1849	Federico Romana y España.....	»	»	4	»
14	30	Enero.....	1854	Jesús Bua y Pintos.....	»	»	4	»
15	17	Noviembre.....	1851	José Martínez Herranz.....	»	»	4	»
16	19	Agosto.....	1839	Joaquín Leonart Costa.....	»	»	4	»
17	9	Septiembre.....	1860	Isidro Asensio Taboada.....	»	»	4	»
18	29	Julio.....	1853	Pelayo Izquierdo Sarmiento.....	»	»	4	»
19	7	Marzo.....	1857	José Sánchez Toscano.....	»	»	4	»
20	21	Noviembre.....	1859	Manuel de la Espada Aldana.....	»	»	4	»
21	23	Abril.....	1852	Carlos Gamarra Velázquez.....	»	»	4	»
				<b>Oficiales de primera clase.</b>				
1	28	Abril.....	1843	D. Prudencio de Benito Izquierdo.....	15	6	15	»
2	5	Julio.....	1859	Enrique Alvarez Pasarón.....	13	10	21	»
Supernum.º	22	Julio.....	1861	Cándido Peña y Gallegos.....	13	4	21	Licencia ilimitada.
3	30	Abril.....	1845	Galo Velasco-Panadero.....	12	11	10	»
4	5	Febrero.....	1839	Fernando Gómez Martínez.....	12	10	7	»
5	3	Septiembre.....	1848	Leopoldo Villalgorido y López.....	12	6	21	»
6	9	Abril.....	1835	Demetrio Bañuelos é Ibarra.....	5	1	21	»
7	22	Agosto.....	1838	Federico Tinoco y Ray.....	4	8	29	»
8	21	Abril.....	1832	Antonio Soto y Cañas.....	3	11	22	»
9	4	Marzo.....	1835	Casimiro Zabaleta Larruga.....	3	8	24	»
10	13	Octubre.....	1845	Marcial Echazarreta Zurbano.....	3	8	24	»
11	31	Mayo.....	1850	Ramón Rodríguez Martínez.....	3	8	2	»
12	13	Enero.....	1847	Adriano Pineda Rodríguez.....	3	5	8	»
13	22	Diciembre.....	1836	Francisco Alvarez Alejandro.....	2	11	4	»
14	2	Septiembre.....	1837	Antolín Díez Navarro.....	2	7	9	»
15	13	Agosto.....	1844	Juan José López Rodríguez.....	2	7	9	»

(1) Aparece cerrado este Escalafón con relación al día 4 de Enero, porque en esa fecha quedaron todos los funcionarios del Cuerpo de Correos colocados en la clase que les corresponde con arreglo al Presupuesto vigente.

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
16	7	Julio	1850	D. Miguel de Uribe Rivera	2	6	9	
17	19	Octubre	1844	Francisco Soldevilla Agost	1	11	22	
18	27	Septiembre	1847	Manuel Izquierdo González	1	11	22	
19	2	Noviembre	1854	Carlos Montero Benavides	1	3	7	
20	19	Octubre	1848	Pedro Molina y Vicente	1	1		
21	25	Agosto	1841	Luis Canillas y Baquero		4	28	
22	8	Octubre	1832	Agustín Blanco Matanzas		1	4	
23	24	Octubre	1839	Manuel Arís y Ginteras			4	
24	20	Abril	1842	Juan Marín y Marín			4	
Supernum.º	18	Marzo	1848	Abraham Estella y Aceña			4	Licencia ilimitada.
25	12	Ene o	1845	Benito Muro y Caballero			4	
26	12	Junio	1851	Nazario Flores y Bustamante			4	
27	19	Marzo	1858	José Velasco y Cobos			4	
28	10	Octubre	1850	José Rivas y Rivás			4	
29	7	Agosto	1857	José María Jalón y López Menchero			4	
30	5	Abril	1855	José Santandreu y Lagier			4	
31	3	Mayo	1847	Juvenal Martínez é Ibáñez			4	
Supernum.º	13	Marzo	1848	Leandro Arguiñáriz y Noaín			4	Licencia ilimitada.
32	4	Marzo	1851	Emilio Suárez Trillo			4	
Supernum.º	20	Diciembre	1853	José Fernández y Martínez Hermosa			4	Licencia ilimitada.
Supernum.º	14	Agosto	1866	Rafael López Oyarzábal			4	Licencia ilimitada.
33	26	Julio	1845	Pantaleón Esteban Tornero			4	
34	10	Noviembre	1841	Ricardo Herrero y Cabello			4	
35	15	Julio	1865	Federico Gavidia y Gago			4	
36	19	Enero	1844	Teodoro Fernández de la Somera			4	
37	21	Abril	1843	Manuel Echazarreta Zurbano			4	
38	14	Septiembre	1859	Luis María Jorro Barber			4	
39	26	Septiembre	1856	Antonio Martín Rojas			4	
40	31	Enero	1844	Germán Manrique Carmena			4	
41	17	Febrero	1851	Eladio Martínez García			4	
42	17	Diciembre	1844	Juan Miguel González Crousellas			4	
43	24	Marzo	1855	Martín Sáez García			4	
44	29	Marzo	1844	Joaquín María Payá Soria			4	
45	5	Noviembre	1846	Pedro Avilés Muñoz			4	
46	4	Enero	1832	Pedro Carrillo Galiano			4	
47	23	Julio	1845	Arturo González Fernández			4	
<b>Oficiales de segunda clase.</b>								
1	1	Junio	1849	D. Jacinto Acosta Blanco	3		6	
2	11	Agosto	1836	Lorenzo Aygües Montesinos	2	11	4	
3	18	Febrero	1846	Fermín Eljalde López	2	7	9	
4	24	Enero	1844	Federico Muñoz Marín	2	7	9	
5	13	Septiembre	1850	Francisco Pelarda Rodríguez	2	6	9	
6	18	Noviembre	1849	Ernesto Jiménez Iglesias	2	6	9	
7	15	Julio	1842	José Brea González	2	6	9	
8	20	Mayo	1837	Sebastián Segura Alcuda	2	6	9	
9	28	Octubre	1834	Francisco Aragón del Aguila	2	6	9	
10	20	Marzo	1839	José Fernández Suárez	2	6	9	
11	13	Marzo	1847	Ramón Alvarez Tubau	2	6	9	
12	9	Julio	1843	Ildefonso González Corvo	2		15	
13	6	Octubre	1846	Severino Bernárdiz Márquez	2		15	
14	12	Octubre	1853	Manuel Martínez Poyatos	2	11	12	
15	12	Septiembre	1842	Delfino Vergara Colombo	1	11	22	
16	22	Enero	1846	Vicente Parrilla y Rada	1	9	8	
17	5	Noviembre	1841	Francisco Toro Somosierra	1	3	7	
18	27	Agosto	1837	Ginés Carrión Santero	1	3	1	
19	20	Febrero	1843	Francisco Moreno Rodríguez	1	1	11	
20	26	Febrero	1852	Alejandro González y Sánchez	1	1		
21	19	Enero	1854	Canuto Sancho de Mata	1	1		
22	6	Octubre	1859	Juan González Fernández			23	
23	13	Junio	1851	Antonio Martínez García		9	10	
24	6	Abril	1860	Luis Barrio Palenciano		5	4	
25	1	Julio	1848	Casto Cerrato y Collados		4	28	
26	14	Septiembre	1862	Pedro Bolín y Cámara		4	4	
27	20	Noviembre	1852	Federico Martos y García		1	20	
28	12	Junio	1859	Manuel Martínez Rosales		1	4	
29	5	Junio	1855	José Cocina Deben		1	11	
30	12	Marzo	1855	Santiago Hernán Carrillo			4	
31	14	Noviembre	1853	Lorenzo Moreno de la Rueda			4	
32	14	Julio	1853	Vicente Gil é Hidalgo			4	
33	17	Julio	1854	Federico de Callaba y Fernández			4	
34	17	Mayo	1849	Manuel Artacho y Pino			4	
35	20	Septiembre	1847	Prudencio Lucas y Sánchez			4	
36	25	Marzo	1864	José Moreno Pineda			4	
37	12	Mayo	1833	Salvador Cases de Tord			4	
38	10	Septiembre	1841	Nicolás Hernández Cabrero			4	
39	24	Febrero	1859	Juan de Mora y García Borrero			4	
40	13	Marzo	1854	Abelardo Butrón y Merino			4	
41	15	Diciembre	1849	Juan García Fernández			4	
42	9	Agosto	1856	Benjamín Díaz Recamán			4	
43	5	Noviembre	1836	Carlos Permisán é Isaba			4	
44	26	Marzo	1836	Braulio Gutiérrez y Alvarez			4	
45	17	Abril	1852	Elías Lasala y Bayo			4	
46	14	Enero	1852	Leopoldo Ariza Jaén			4	
47	20	Junio	1847	Pablo Martínez Alvarez			4	
48	22	Julio	1854	Mariano Beltrán y Simón			4	
49	10	Enero	1864	Emilio Rodríguez Herranz			4	
50	23	Agosto	1848	Leopoldo Rojas de Gracia			4	
51	23	Noviembre	1846	Cecilio Fernández Reyes			4	
52	24	Diciembre	1862	Francisco García de la Lama			4	
53	14	Septiembre	1867	Jesús Morancos y Bordonadas			4	
Supernum.º	5	Noviembre	1834	Ramón Ortiz de Cantos			4	
54	16	Julio	1850	José Rodríguez Pérez			4	
55	10	Febrero	1862	Lucas Izquierdo y Arias			4	Licencia ilimitada.
56	2	Noviembre	1849	Ramón Sánchez y González			4	
57	26	Febrero	1843	Alejandro Castellanos Alcaide			4	
58	27	Junio	1851	Marcial Castro Mínguez			4	
59	2	Abril	1861	Francisco Gómez de Alía y Gamero			4	
60	19	Mayo	1843	Pedro Martín Fernández			4	
61	25	Agosto	1858	Guillermo Capdevila Fernández			4	
62	31	Enero	1845	Manuel Baró Solís			4	
63	24	Febrero	1864	José María Ortega y Aguilera			4	
64	23	Febrero	1864	Antonio Rojo Puertas			4	
65	19	Junio	1839	Eustaquio Pancorbo é Izquierdo			4	
66	8	Enero	1864	Angel Monmenseu López			4	
67	9	Abril	1832	Antonio Porta Tablas			4	
68	9	Abril	1856	José María Espinosa Rodríguez			4	
69	24	Noviembre	1854	Gregorio de León Bravo Laguna			4	
70	21	Octubre	1860	Pedro Thomas García			4	
71	29	Diciembre	1850	Landelino Vila y Belda			4	
72	28	Agosto	1849	Agustín Herrador Velilla			4	
73	5	Febrero	1860	Ricardo Camuñas Rivera			4	
<b>Oficiales de tercera clase.</b>								
1	19	Abril	1838	D. Pío Hermógenes Ocio López	3		6	
2	26	Julio	1840	Santiago Alvarez Huerta	2	10	3	

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
3	8	Enero	1845	D. Julián Cebrián Sierra	2	10	3	»
4	17	Mayo	1845	Juan López Vinuesa	2	10	3	»
5	27	Diciembre	1842	Federico Agrassot Juan	2	7	9	»
6	25	Mayo	1851	Esteban Pérez Carnuda	2	7	9	»
7	21	Septiembre	1848	Antonio Rodríguez Quintana	2	7	9	»
8	18	Junio	1850	Severino Somoza Losada	2	6	9	»
9	27	Noviembre	1846	Bautista Alonso Corripio	2	6	9	»
10	6	Abril	1852	Alvaro Guirao Jaén	2	6	9	»
11	27	Agosto	1845	Pascual Ruiz Enríquez	2	6	9	»
12	19	Mayo	1848	Félix Durán y Rufas	2	6	9	»
13	2	Junio	1847	Juan Dávila y López	2	6	9	»
14	11	Febrero	1838	Juan Rodríguez Méndez	2	5	8	»
15	20	Enero	1844	Antonio Tejado Rubio	2	»	15	»
16	12	Noviembre	1855	Mariano Fernández Recio	2	»	12	»
17	12	Diciembre	1844	Rafael María de Soto y Gómez	1	11	22	»
18	28	Diciembre	1864	José García Sausalony	1	11	22	»
19	20	Abril	1855	Atilano Requejo Muñoz	1	9	8	»
20	13	Marzo	1841	Lino de Torres Rivero	1	8	9	»
21	14	Febrero	1859	Claudio Conejo Suárez	1	3	7	»
22	30	Octubre	1841	Claudio García Pérez	1	3	1	»
23	14	Junio	1844	Basilio Alvarez Matías	1	2	17	»
24	16	Noviembre	1854	Fernando Deléns y Zorzano	1	2	4	»
25	28	Abril	1842	José Granés Chirivella	1	1	11	»
26	15	Enero	1862	José Pérez Cossío Lisón	1	1	»	»
27	27	Septiembre	1846	Cosme Jiménez Ochando	1	1	»	»
28	25	Abril	1846	Gabriel Cabrera Prieto	1	»	28	»
29	22	Febrero	1845	Edgardo Fernández Cabo	»	11	14	»
30	13	Abril	1830	Francisco Urbano Serrano	»	9	22	»
31	7	Enero	1858	Luis Jiménez Verdejo	»	9	10	»
32	6	Diciembre	1854	José María Gámez López	»	8	1	»
33	1.	Noviembre	1856	Santos Pariente Alonso	»	6	4	»
34	7	Junio	1845	Casáreo Corrales y Martínez	»	5	4	»
35	3	Noviembre	1858	Huberto Dueñas y Arévalo	»	4	28	»
36	17	Enero	1840	Tomás Armayor y Pañoso	»	2	4	»
37	11	Octubre	1830	Pedro Arandes Giol	»	1	20	»
38	12	Enero	1863	Miguel Delgado Monroy	»	1	4	»
39	8	Marzo	1852	Isidoro Juan Muriel	»	»	11	»
40	17	Abril	1853	Juan Altamirano Díaz	»	»	4	»
41	26	Mayo	1859	Gustavo Rodeyro y Mañach	»	»	4	»
42	8	Junio	1841	José Muñoz de la Mata	»	»	4	»
43	2	Octubre	1858	Pascual Garríguez y Serra	»	»	4	»
44	10	Marzo	1849	Casimiro Montejo Aguas	»	»	4	»
45	5	Noviembre	1854	Antonio Fernández Sánchez	»	»	4	»
46	2	Febrero	1853	Gerardo Lois y Camino	»	»	4	»
47	9	Septiembre	1832	José Gutiérrez y Vega	»	»	4	»
48	5	Julio	1843	Miguel Cabezón y Martínez	»	»	4	»
49	14	Abril	1856	Juan Utrilla y Utrilla	»	»	4	»
50	5	Diciembre	1850	Adolfo González y Gómez	»	»	4	»
51	6	Octubre	1849	Eduardo Moreno y Bravo	»	»	4	»
52	16	Enero	1858	Ricardo López Palacios	»	»	4	»
53	10	Septiembre	1842	Antonio Aguilar Alcázar	»	»	4	»
54	30	Diciembre	1856	Demetrio Santiago Díaz	»	»	4	»
55	1.	Abril	1867	Francisco Muñoz Sánchez	»	»	4	»
Supernum.º	23	Diciembre	1836	Antonio Carbonell y Alonso	»	»	4	Licencia ilimitada.
56	6	Febrero	1853	Teófilo Díez Acabedo	»	»	4	»
57	26	Noviembre	1867	Evaristo Fernández San Miguel y de Quintana	»	»	4	»
58	17	Marzo	1856	José Zapatero Marcuello	»	»	4	»
59	19	Febrero	1872	Godofredo Figueroa García	»	»	4	»
60	28	Noviembre	1855	José Aranda Navarro	»	»	4	»
61	29	Julio	1843	Camilo Somoza Serrano	»	»	4	»
62	30	Mayo	1866	Juan Jesús Solsona Baselga	»	»	4	»
63	24	Julio	1849	Santiago Gutiérrez Roldán	»	»	4	»
64	27	Noviembre	1855	Eduardo Bacciarini Zapata	»	»	4	»
65	9	Marzo	1858	José Martín Domínguez	»	»	4	»
66	24	Octubre	1863	Rafael González Rodríguez	»	»	4	»
67	25	Abril	1848	Juan López García	»	»	4	»
68	6	Junio	1866	Gorgonio Ballesteros Zamorano	»	»	4	»
69	15	Julio	1867	Francisco Sarget y Barceló	»	»	4	»
70	30	Noviembre	1848	Marcial Laurido y Laurido	»	»	4	»
71	23	Enero	1853	Antonio Jiménez Cambero	»	»	4	»
72	3	Mayo	1857	Manuel González García	»	»	4	»
73	15	Abril	1856	Teodoro Manacho Reboliar	»	»	4	»
74	2	Julio	1864	Alberto Somoza y Armas	»	»	4	»
75	4	Noviembre	1846	Federico Sánchez Delgado	»	»	4	»
76	30	Noviembre	1851	Félix Marcelino Tejada y Sevilla	»	»	4	»
77	14	Junio	1871	Enrique Huelves y López	»	»	4	»
78	10	Octubre	1857	Luis Recio Díaz	»	»	4	»
Supernum.º	18	Octubre	1871	Federico Bas y Vasallo	»	»	4	Licencia ilimitada.
79	6	Agosto	1829	Cayetano Pérez Valls	»	»	4	»
80	27	Julio	1866	Ramón de Otto y Barca	»	»	4	»
81	22	Noviembre	1850	Ramón Ortí y Brul	»	»	4	»
82	19	Septiembre	1848	Javier Formigo y Martínez	»	»	4	»
83	12	Marzo	1861	Juan Sánchez Molina	»	»	4	»
84	6	Enero	1853	Joaquín Navarro y Fernández Alarcón	»	»	4	»
85	12	Noviembre	1854	Millán Llorente Sanz	»	»	4	»
86	31	Agosto	1838	Emiliano Quintanilla y Torres	»	»	4	»
87	14	Julio	1857	Manuel Velasco Abascal	»	»	4	»
88	21	Diciembre	1860	Antonio Vázquez Padrinaci	»	»	4	»
89	22	Abril	1848	Agustín Cayo y García López	»	»	4	»
90	4	Octubre	1854	Leopoldo Carrión Enrique	»	»	4	»
91	28	Febrero	1843	Román Hernández García	»	»	4	»
92	22	Agosto	1866	Carlos Tremoulet Carmona	»	»	4	»
93	15	Enero	1850	Antonio Gascón Guimbo	»	»	4	»
94	14	Febrero	1855	Carlos Hontalbá Huerta	»	»	4	»
95	31	Enero	1852	Pedro Padraz García	»	»	4	»
96	3	Diciembre	1833	Francisco González del Campo	»	»	4	»
97	8	Octubre	1845	Juan Alcántara Hugo	»	»	4	»
98	3	Marzo	1844	José Ramírez Valiente	»	»	4	»
99	27	Agosto	1850	José Recio Díaz	»	»	4	»
100	2	Enero	1863	Francisco Cabanzón Hernández	»	»	4	»
101	1.	Noviembre	1835	Santos Berros H-via	»	»	4	»
102	5	Mayo	1846	Ricardo Carreño Tapia	»	»	4	»
103	23	Mayo	1847	Santiago Palacios Maté	»	»	4	»
104	19	Julio	1864	Carlos Esteban López Infantes	»	»	4	»
105	3	Mayo	1839	José Lamit de la Rosa	»	»	4	»
106	6	Noviembre	1842	Alejandro Amor García	»	»	4	»
107	5	Abril	1831	Benito Calvo Antolin	»	»	4	»
108	13	Mayo	1835	Bonifacio García Peláez	»	»	4	»
109	20	Febrero	1848	Francisco de Amallo Manget	»	»	4	»
110	10	Enero	1864	Francisco Alvarez Romances	»	»	4	»
111	17	Noviembre	1839	Acisclo Montalbán Martín	»	»	4	»
112	27	Septiembre	1857	Miguel Valera Frutos	»	»	4	»
113	16	Mayo	1854	José Corona Naranjo	»	»	4	»
114	30	Mayo	1844	Pedro González Caballero	»	»	4	»
<b>Oficiales de cuarta clase.</b>								
1	2	Enero	1846	D. Sebastián Bueno Arteaga	3	»	6	»
2	3	Mayo	1839	Teodulo Bornás Esafin	2	11	4	»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Número de orden	SERIES					TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
7	85.105	»	»	»	»	Juzgado de la Latina .....	11 Marzo 1884 .....	»
	85.106	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	85.107	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	85.108	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	85.109	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	85.110	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	85.111	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	85.112	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
85.113	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»	
9	87.094	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia .....	19 Agosto 1884 .....	»
13	»	16.027	»	»	»	Juzgado de Loja .....	22 Diciembre 1885 .....	»
	»	»	»	»	4.906	Idem .....	Idem .....	»
14	42.047	»	»	»	»	Juzgado de Burgos .....	22 Mayo 1886 .....	»
	42.048	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	64.051	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	64.052	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	64.053	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	24.264	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	26.477	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	36.792	»	»	Idem .....	Idem .....	»
15	»	91.976	»	»	»	Juzgado del Hospicio .....	22 Mayo 1886 .....	»
18	»	20.027	»	»	»	Juzgado de Vitoria .....	21 Diciembre 1886 .....	»
30	»	»	92.775	»	»	Juzgado de Santander .....	13 Abril 1889 .....	»
33	74.169	»	»	»	»	Juzgado del Este .....	21 Agosto 1889 .....	»
	74.170	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	74.171	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	74.172	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
39	77.310	»	»	»	»	Juzgado del Este .....	29 Mayo 1891 .....	»
40	»	»	39.144	»	»	Juzgado del Este .....	15 Julio 1891 .....	»
41	27.800	»	»	»	»	Juzgado de Arévalo .....	15 Septiembre 1891 .....	»
	»	»	»	22.597	»	Idem .....	Idem .....	»
44	»	6.110	»	»	»	Juzgado del Hospital .....	12 Agosto 1892 .....	»
45	»	»	61.353	»	»	Juzgado de guardia .....	9 Enero 1893 .....	»
49	145.062	»	»	»	»	Juzgado del Congreso .....	8 Junio 18-3 .....	»
	145.063	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	145.064	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
50	95.473	»	»	»	»	Juzgado de Santander .....	11 Noviembre 1893 .....	»
	95.474	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	95.475	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	95.476	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	95.477	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	95.478	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	95.479	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	95.480	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	95.481	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	83.262	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	83.263	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	83.264	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	83.265	»	»	Idem .....	Idem .....	»
»	»	83.266	»	»	Idem .....	Idem .....	»	
52	60.608	»	»	»	»	Juzgado de Vitoria .....	4 Mayo 1891 .....	»
	»	65.981	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	92.217	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	8.522	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	62.524	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	62.525	»	»	Idem .....	Idem .....	»
53	107.512	»	»	»	»	Juzgado del Congreso .....	14 Mayo 1894 .....	»
	107.513	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.514	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.515	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.516	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.517	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.518	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.519	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.520	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.521	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.522	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	107.524	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	56	11.208	»	»	»	»	Juzgado de Gijón .....	29 Octubre 1895 .....
12.223		»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
12.224		»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
80.061		»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
80.062		»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
»		71.630	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
»	»	9.315	»	»	Idem .....	Idem .....	»	
59	90.615	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad .....	24 Abril 1896 .....	»
	90.616	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	90.617	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	90.618	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
60	»	»	»	»	21.639	Juzgado de Bilbao .....	16 Septiembre 1896 .....	»
61	63.620	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid .....	26 Octubre 1896 .....	»
	90.446	»	»	»	»	Idem .....	Idem .....	»
	»	»	86.974	»	»	Idem .....	Idem .....	»

Número de op. o título	SERIES					TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
68	»	»	85 941	»	»	Juzgado de Santander.....	7 Febrero 1898.....	»
69	145.353 145.354	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa..... Idem.....	12 Mayo 1898..... Idem.....	»
70	77.153 77.154 77.155 77.156 116.453 » » » » » » » » » »	» » » » » 91.778 » » » » » » » » » »	» » » » » » 86.710 92.401 92.402 92.403 102.753 102.754	» » » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » » »	Juzgado de Buenavista..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	17 Mayo 1898..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » » » » »
71	16.159 16.160 71.285 71.286 71.287 71.288 71.289 71.290 71.291 71.292 71.293 71.294	» » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » »	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	30 Junio 1899..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » »
72	57.670 57.671	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa..... Idem.....	28 Octubre 1899..... Idem.....	» »
73	»	»	67.579	»	»	Juzgado de Santander.....	4 Noviembre 1899.....	»
74	792 793 794 134.627 134.628 134.629 » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » 7.666 100.300 100.301 100.302 100.303 » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » » » » » » »	Juzgado de Pola de Siero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	29 Septiembre 1900..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »
77	»	95.666	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	1.º Marzo 1901.....	»
78	14.880 68.336 86.493 »	» » » »	» » » 3.362	» » » »	» » » »	Juzgado de Palencia..... Idem..... Idem..... Idem.....	22 Marzo 1901..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » »
79	46.559 » » »	» 90.379 » »	» » 87.577 87.578	» » » »	» » » »	Juzgado de la Inclusa..... Idem..... Idem..... Idem.....	26 Junio 1901..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » »

**RESUMEN**

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda amortizable al 4 por 100 los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES											
A						B		C		D	E
792	63.620	74.170	85.111	95.479	134.627	6.110	3.362	85.941	12.991	4.906	
793	64.051	74.171	85.112	95.480	134.628	16.027	7.666	86.710	22.597	21.699	
794	64.052	74.172	85.113	95.481	134.629	20.027	8.522	86.974	28.349	»	
11.208	64.053	77.153	86.493	107.512	145.062	24.264	9.315	87.577	»	»	
12.223	68.336	77.154	87.094	107.513	145.063	65.981	26.477	87.578	»	»	
12.224	71.285	77.155	90.446	107.514	145.064	71.630	36.792	92.401	»	»	
14.880	71.286	77.156	90.615	107.515	145.353	90.379	39.144	92.402	»	»	
16.159	71.287	77.340	90.616	107.516	145.354	91.778	61.353	92.403	»	»	
16.60	71.288	80.061	90.617	107.517	»	91.976	62.524	92.775	»	»	
27.800	71.289	80.062	90.618	107.518	»	92.217	62.525	100.300	»	»	
42.017	71.290	85.105	95.473	107.519	»	95.666	67.579	100.301	»	»	
42.048	71.291	85.106	95.474	107.520	»	»	83.262	100.302	»	»	
46.559	71.292	85.107	95.475	107.521	»	»	83.263	100.303	»	»	
57.670	71.293	85.108	95.476	107.522	»	»	83.264	102.753	»	»	
57.671	71.294	85.109	95.477	107.524	»	»	83.265	102.754	»	»	
60.668	74.169	85.110	95.478	116.453	»	»	83.266	»	»	»	

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885. Madrid 1.º de Enero de 1902.—Por el Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º—Por el Síndico Presidente, M. de A.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Oficina de Obras públicas.—Carreteras.

Autorizado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 25 de Enero próximo pasado, he dispuesto señalar el día 28 del actual, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta de acopios de piedra para conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de Gata á Jávea, por su presupuesto de contrata de 2.421 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la

instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, y en la misma forma y condiciones que se expresan en el anuncio de la primera subasta publicado en el Boletín oficial de esta provincia de 5 de Diciembre último y GACETA DE MADRID de 10 de dicho mes y año.

Alicante 1.º de Febrero de 1902.—El Gobernador, Leopoldo Riu Casanova.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de Gata á Jávea, se comprometo

á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente)

—S

**Gobierno civil de la provincia de León.**

Obras públicas.—Carreteras.

Autorizado por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 15 del corriente, mes para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro que en la carretera de Villafranca al ferrocarril de Palencia á la Coruña

na, de esta provincia, cierre una finca del Sr. Conde de Peña Ramiro, y la construcción de un muro de contención destinado a evitar corrimientos en los taludes del desmonte, cuyo presupuesto de contrata es de 6.635 pesetas 47 céntimos, ha señalado para ello el día 10 de Marzo próximo, y hora de las doce.

Dicha subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 13 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes, y antes en la Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo inserto a continuación y extendidas en papel sellado de 1.ª clase, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento del contrato no excederá de quince días, á contar desde la aprobación del remate.

León 30 de Enero de 1902.—El Gobernador, Alfredo González Bernardo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vacino de ..... según cédula personal número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro que, en la carretera de Villafranca al ferrocarril de Palencia á la Cabaña, provincia de León, cierre una finca del Sr. Conde de Peña Ramiro, y la construcción de un muro de contención destinado á evitar corrimientos en los taludes del desmonte, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Losada Santiso, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás

personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color pálido, señas particulares una nube pequeña en un ojo. 538—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Matías González Rivas, del Ayuntamiento de Redonela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón González Garrido pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 25 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 539—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Ferreira, del Ayuntamiento de Salceda, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Ferreira López pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Cándido la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 26 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura corta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 540—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Portela Portela, del Ayuntamiento de Buen, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Manuela Portela Estévez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 28 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara ovalada, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 541—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo dispuesto por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 22 de Enero último, se convoca á oposición á fin de proveer 12 plazas de Practicantes, habilitados para ascender á numerarios; entendiéndose que no se proveerán más plazas que las que existan vacantes cuando se hayan realizado las oposiciones, quedando los demás opositores aprobados en expectación de destino.

Para hacer oposición á dichas plazas necesitan los aspirantes reunir las condiciones al efecto exigidas en los correspondientes apartados del tít. 1.º del reglamento de oposiciones á Médicos Cirujanos, Tocólogos y Practicantes de la Beneficencia municipal de Madrid de 15 de Febrero de 1901, debiendo presentar los interesados sus respectivas instancias documentadas, según se previene en el párrafo correspondiente de dicho tít. 1.º, y en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio.

Los ejercicios se practicarán en la forma que se establece en el tít. 3.º del aludido reglamento para dichas oposiciones á Practicantes, y las oposiciones darán principio en los quince días siguientes al último del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—F. Ruano.

**Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.**

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 6 de Enero de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 12 años		De 13 á 19 años		De 20 á 29 años		De 30 á 39 años				De 40 á 59 años	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Don Martín, 34, primero	Palacio	Argüelles	1	Cáncer																
San Leonardo, 11, segundo	Idem	Idem	1	Miocarditis																
Unión, 4, primera	Idem	Vergara	1	Insuficiencia mitral																
Mayor, 87, entresuelo	Idem	Platerías	1	Obstrucción intestinal																
Marqués de Uquijo, 14, principal	Idem	Florida	1	Bronquitis																
Espíritu Santo, 23 y 25, cuarto	Idem	Dos de Mayo	1	Meningitis																
Trujillos, 9, cuarto	Idem	Centro	1	Hemorragia cerebral																
Cuesta de Santo Domingo, 22, bajo	Idem	Isabel II	1	Ataque de uremia																
Fuencarral, 84	Idem	Beneficencia	1	Hemopericardial																
Hortaleza, 8, principal	Idem	Colmillo	1	Broncopneumonía																
Barco, 36, principal	Idem	Barco	1	Idem																
Hartzembusch, 5, bajo	Idem	Chamberí	1	Bronquitis																
Jordán, 9, solar	Idem	Idem	1	Meningitis aguda																
Arco de Santa María, 17	Idem	Colmillo	1	Ataques de eclampsia																
Hartzembusch, 19, cuarto	Idem	Chamberí	1	Meningitis																
Nueva del Este, 5, principal	Idem	Plaza de Toros	1	Eclampsia																
Lagasca, 55, segundo	Idem	Salamanca	1	Broncopneumonía																
Alcalá, 9	Idem	Alcalá	1	Hipertrofia del corazón																
Zurita, 9, principal	Idem	Primavera	1	Meningitis cerebral																
Torrejilla del Leal, 26, principal	Idem	Torrejilla	1	Bronquitis																
Pacífico, 12, bajo	Idem	Delicias	1	Idem aguda																
Lavapiés, 8, segundo	Idem	Ministriles	1	Hemorragia cerebral																
Idem, 48, principal	Idem	Idem	1	Broncopneumonía																
Hospital Provincial (Asilo de San Bernardino)	Idem	Santa Isabel	1	Infección grippal																
Idem (Toledo, Parador de Santa Casilda)	Idem	Idem	1	Endocarditis reumática																
Idem (Ave María, 52, segundo)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																
Inclusa	Inclusa	Embajadores	1	Bronquitis aguda																
Idem	Idem	Idem	1	Sífilis infantil																
Mesón de Paradas, 45, principal	Idem	Provisiones	1	Bronquitis																
Ronda de Atocha, 11, principal	Idem	Peñuelas	1	Idem																
Oso, 25, bajo	Idem	Cabestreros	1	Idem																
Embajadores, 104, principal	Idem	Peñuelas	1	Meningitis																
Aguila, 24, principal	Idem	Calatrava	1	Tabes mesentérica																
Cava alta, 11, segundo	Idem	Cava	1	Tuberculosis pulmonar																
Felipe III, 1 y 3, cuarto	Idem	Constitución	1	Broncopneumonía																
Plaza del Progreso, 16, portería	Idem	Progreso	1	Eclampsia																
<b>Total por sexos</b>					5	7	4	3	1	1	1	2	4	2	2	4		17	19	
<b>Total por edades</b>					12		7		2		3		6		6			36		
<b>Total de defunciones</b>			36																	

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
1	1	>	>	1	1	2	>	>	>	>	>	>	2	3	5	
1	1	>	>	1	1	2	>	1	>	>	>	>	1	>	2	
1	1	>	>	1	1	2	>	1	>	>	>	>	1	1	2	
1	1	>	>	1	1	2	>	>	>	>	>	>	>	4	7	
5	1	>	>	5	1	6	2	>	>	>	>	2	2	4	3	
1	3	>	>	1	3	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	1	>	1	2	1	1	>	1	1	2	4	4	8	
4	2	2	3	6	5	11	1	1	1	2	1	3	3	3	6	
1	3	>	>	1	3	4	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3	
15	12	2	4	17	16	33	4	4	2	>	6	4	10	17	19	36

Madrid 10 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

**Ayuntamiento constitucional de Abanto y Ciérvana.**

Los mozos que á continuación se relacionan, y como comprendidos en el caso 5.º, se hallan alistados en este Ayuntamiento para el actual reemplazo del Ejército; pero como se ignora sus paraderos, el de sus padres y demás parientes, se les cita por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que comparezcan ante la Corporación municipal, á las diez horas del día 8 del próximo mes de Febrero; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Abanto y Ciérvana (Vizcaya) 27 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Agustín Za.—De su orden, el Secretario, Robustiano Maura.

*Relación que se cita.*

- Emilio Ruiz Sevilla, hijo de Emilio y Elena.
- Francisco Zavala Larrañaga, de Angel y Dominica.
- Miguel González Díez, de Santiago y Dolores.
- Ignacio Zubizarreta Iparraguirre, de Juan y Josefa.
- Pedro Sáez Clausells, de Venancio y Tomasa.
- José Setién Santayana, de Fernando y Balbina.
- Antonio Gandul Rubio, de Ruperto y Hermenegilda.
- Francisco Mendizábal Ondarra, de Juan é Isabel.
- José Pastor Icaza, de Anastasio y Cristina.
- Santiago Peña Ruiz, de Sebastián y Ramona.
- Eduardo Pascual Villate, de Pedro y Manuela.
- José Domingo Erquiaga Ibarguren, de Domingo y Mónica.
- Angel Pérez Ibáñez, de Gregorio y Aniceta.
- Alfredo Gómez Lavín, de Lucas y Eulalia.
- Vicente Jadrique Arcederillo, de Apolinar y Jerónima.
- José Barrutieta Oyarzábal, de Juan y Severiana.
- Felipe Sáiz Sáez, de Miguel y María.
- Santiago Iñiguez Sáez, de Santiago y Josefa.
- Lucio Calonge Calvo, de Domingo y Tomasa.
- Ciriaco Irigoras Bilbao, de Juan Cruz y María.

523—M

**Ayuntamiento constitucional de Ortigueira.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, los cuales se hallan incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita en forma para que concurran personalmente á medio de persona debidamente autorizada á esta Casa Capitular, sita en la plaza de Isabel II, y salón de sesiones de la Corporación municipal, á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente el día 9 del entrante mes de Febrero, á las siete horas, y el primer domingo del mes de Marzo próximo, á las diez; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ortigueira 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Sandomingo.

*Mozos que se citan.*

- José María Barbeito Castro, hijo de Juan y Josefa.
- Francisco María, de padres desconocidos.
- Cándido García López, de José y Melchora.
- Ceferino Segundo Fernández Sandomingo, de Andrés y Cándida.
- José Bascoy Carmelo, de Juan y Melchora.
- Francisco Souto Pérez, de Francisco y Nicolasa.
- Andrés Fragueta Freire, de José y Rosa.
- Manuel Díaz Yañez, de Luis y Avelina.
- Vicente Alonso Pumar, de Vicente y Josefa.
- Manuel Martínez, de Antonio.
- Cándido Jeijido Paz, de Vicente y Andrea.

537—M

**Alcaldía constitucional de Don Benito.**

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento en el acto de la rectificación del alistamiento verificado el día de ayer, á pesar de haber sido llamados por edictos insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, los mozos incluidos en el alistamiento de esta ciudad, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, que al final se expresan, y cuya residencia se ignora, así como la de las personas á que se refiere el párrafo segundo del art. 47, se les cita nuevamente por medio del presente, á fin de que comparezcan en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales hasta el día 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de las listas; pues de lo contrario se les reputará como muertos, por hallarse ausentes é ignorarse su paradero desde hace más de diez, en analogía con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88, quedando sujetos, caso de ser habidos, á las responsabilidades á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

- Francisco Mira y Cambranera, hijo de Antonio y Cecilia; nació el 11 de Enero de 1882.
- Segismundo Anacleto Morcillo, de Juana Morcillo Fernández; nació el 13 de Julio de 1882.
- Tomás Francisco Gutiérrez y Romero, de Eugenio y Concepción; nació el 21 de Diciembre de 1882.
- Don Benito 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco García Gómez.

528—M

**Alcaldía constitucional de Entrambasaguas.**

D. Antonio Cobo Perojo, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Hago saber que, en virtud de lo prevenido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, este Ayuntamiento ha incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual á los mozos Narciso Vitorero López, hijo de Luis y Eugenia, natural de Navajeda; nació en 2 de Agosto de 1882; y Carlos Grinda Torella, hijo de Luis y Evangelina, natural de Término; nació en 23 de Enero de 1882.

Y como quiera que se ignora su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten en esta Casa Consistorial en la mañana de los días 26 del corriente mes, 8 y 9 de Febrero y 2 de Marzo próximos, fechas en que por su orden han de tener lugar la rectificación del alistamiento, el cierre definitivo del mismo, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, todo con el fin de que expongan ante la Corporación lo que á su derecho crean convenientes; pues de no comparecer se instruirá contra referidos mozos los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á la ley.

Entrambasaguas 19 de Enero de 1902.—Antonio Cobo Perojo.

529—M

**Alcaldía constitucional de Guadix.**

D. Antonio Ruiz Valero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber que habiéndose ausentado de esta ciudad hace más de doce años el vecino de la misma Francisco Rodríguez Hernández, cuyas señas personales se expresan á continuación, y cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente para que en el término de treinta días se persone en esta Alcaldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares de esta provincia y fuera de ella, se sirvan averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Dado en Guadix á 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Ruiz Valero.—Por su mandado, Enrique Vázquez Huertas.

*Señas personal s.*

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada; viste pantalón de tela de algodón.

531—M

D. Antonio Ruiz Valero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber que habiéndose ausentado de esta ciudad hace más de doce años el vecino de la misma Torcuato Vera Martínez, cuyas señas personales se expresan á continuación, y cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente para que en el término de treinta días se persone en esta Alcaldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares de esta provincia y fuera de ella, se sirvan averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía por tránsitos de justicia.

Dado en Guadix á 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Ruiz Valero.—Por su mandado, Enrique Vázquez Huertas.

*Señas personales.*

Edad cincuenta y tres años, pelo negro, nariz regular, barba poblada, color moreno, estatura un metro 600 milímetros, señas particulares lunares en la cara.

532—M

**Alcaldía constitucional de Malpica.**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpica, provincia de la Coruña.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del

Ejército del año actual, conforme al art. 40 de la ley, los mozos que se expresan á continuación, cuyo paradero y el de sus padres ó representantes legales se ignora, á medio del presente se cita á estos interesados para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 8 del mes de Febrero próximo, á las nueve horas, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Malpica 26 de Enero de 1902.—José Otelolo.—De su orden, el Secretario, Agustín Castro.

*Relación que se cita.*

- Plácido Ceán Varela, hijo de Antonio y Tomasa.
- José Añón Novo, de Ramón y Dolores.
- Cándido Leoncio Calvo Verdía, de Antonio y Concepción.
- José Suárez Fernández, de Francisco y Ramona.
- José Barizo García, de Ramón y Rosa.
- José Rodríguez Verdía, de José y Javiera.

534—M

**Alcaldía constitucional de Navarrete.**

D. José Dolores Lerena y Lerena, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete, partido y provincia de Logroño.

Hago saber que comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos Eusebio Díaz Ruiz, hijo de Valeriano y de Eusebia; Agustín Calonge Díez, hijo de Lucas y de Felipa; Santiago Gutiérrez Ceballos y Alba, hijo de Enrique y de Imelda; Ceferino Moreno Muro, hijo de Leonardo y de María Cruz, y Otilio Romanos Fernández, hijo de Angel y de Teresa, por haber nacido en esta dicha villa en 5 de Marzo, 13 de Abril, 4 de Mayo, 26 de Agosto y 13 de Diciembre de 1882 respectivamente, en cumplimiento del art. 55 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por si quieren concurrir á esta Casa Consistorial á las siete del domingo 9 de Febrero próximo á presenciar el sorteo de todos los mozos que comprende dicho alistamiento.

Navarrete 29 de Enero de 1902.—José D. Lerena.—Por su mandado, el Secretario, Florencio Velasco.

536—M

**Alcaldía constitucional de Puebla de Montalbán.**

D. León Muncharaz y Balmaseda, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Santiago Rodríguez Sánchez, hijo de Quintín y Paula, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 8 del mes de Febrero próximo, á las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puebla de Montalbán 26 de Enero de 1902.—León Muncharaz.

499—M

**Alcaldía constitucional de Sanlúcar de Barrameda.**

D. José Hontoria García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber que en el actual alistamiento de esta población se encuentran comprendidos los mozos que á continuación se expresan, como naturales de ella; é ignorándose sus paraderos se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días del 26 del presente mes en que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento, y en los siguientes hasta el 8 de Febrero próximo, en el que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, en cuyo plazo pueden presentarse y hacer las reclamaciones oportunas; pues de no verificarlo les parará los perjuicios que la ley determina.

*Mozos que se citan.*

- José Lago Perea, hijo de Juan y Ana.
- Carlos Vergel Villarrazo, de Constantino y Elisa.
- José Daza Vallarín, de Manuel y Carmen.
- Rafael Velázquez, de Carmen Velázquez.
- Isidoro Pérez, de Julia Pérez.
- Manuel Martín Ruiz, de Juan y Carmen.
- Alonso Otero Mellado, de Cristóbal y Ana.
- Ildefonso Blanco Expósito.
- Manuel Valladolid Fera, de Manuel y Dolores.
- Francisco Jiménez Sánchez, de Bartolomé é Isabel.
- José María, de padres desconocidos.

Francisco Juárez Soto, de Francisco y Luisa.  
Antonio Gutiérrez Cuadra, de Fernando y Francisca.  
Manuel Fernández Palma, de Alberto y Lucía.  
Tomás de Aquino Campoy Marín, de José y Concepción.  
Ricardo Bernal Mazot, de Aurelio y Herminia.  
José María Rodríguez, de María Rodríguez Escalera.  
Antonio, de padres desconocidos.  
Eugenio Parallo Almendárez, de Antonio y Juana.  
José María González Jiménez, de Manuel y Dolores.  
Francisco Díaz Moreno, de Francisco y Rosario.  
José Martínez Catalán, de Manuel y Carmen.  
José Gordillo Gómez, de José y Antonia.  
Manuel Cuevas Jiménez, de Manuel y Emilia.  
Francisco Romero Expósito.  
Ambrosio Lozano Rubiane, de Josefa Lozano.  
José Romero Expósito.  
Vicente A. Rodríguez Durán, de José y Carmen.  
José L. Uribe Vergara, de Manuel y Carmen.  
Francisco Palacios Alcántara, de Juan y Carmen.  
Diego Cantalapedra Morante, de Diego y Caridad.  
Santúcar de Barrameda 23 de Enero de 1902.—El Alcalde,  
José Hontoria. 509—M

**Alcaldía constitucional de Santa Cruz del Comercio.**

D. Eusebio Ubiña Orduña, Alcalde constitucional de este pueblo de Santa Cruz del Comercio.  
Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Rafael Gallago Mazuela, hijo de Juan y de María, que según antecedentes se encuentra en la provincia de Orán (Francia) en concepto de emigrante con su respectiva familia, se le cita por medio del presente, a fin de que, bien por sí ó por medio de representante legítimo, comparezca en esta Casa Consistorial el día 8 de Febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, en que ha de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, á exponer cuanto á su derecho convenga, á la vez que también se cita para el acto del sorteo, que ha de efectuarse y dar principio á las siete de la mañana del siguiente día 9 del mismo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
Santa Cruz del Comercio 27 de Enero de 1902.—Eusebio Ubiña. 511—M

**Alcaldía constitucional de Sieteiglesias.**

Conforme á lo dispuesto en el caso 5.º, art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, ha sido incluido en el alistamiento de mozos formado por el Ayuntamiento de mi presidencia en el año actual el expósito Rafael de S. Pelayo Monasterio, hijo de padres desconocidos, que fué hallado abandonado en esta localidad el día 24 de Octubre de 1882, ignorándose la residencia de dicho mozo, así como la de sus padres, cuya ausencia data desde hace más de diez años, se le cita y requiere por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que el día 26 del corriente mes, á las nueve de su mañana, y en todo caso hasta el día 8 del próximo mes de Febrero, á la misma hora, se presente ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación de dicho alistamiento á exponer lo que á su derecho pueda convenirle, y se le advierte que de no hacerlo así se acordará su exclusión del mismo, por analogía á lo que previene la regla 4.ª del art. 88 de la expresada ley, parándole el perjuicio que haya lugar.  
Sieteiglesias 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mateo Zarzuela. 480—M

**Alcaldía constitucional de Socuéllamos.**

D. Antonio Arias Carrasco, Alcalde constitucional de esta villa de Socuéllamos.  
Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento, como naturales de esta villa, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para que concurra al acto de la rectificación y demás del reemplazo del corriente año; apercibiéndoles de que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.  
Socuéllamos 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Arias.

*Mozos que se citan.*

Toribio Olmo del Pozo, hijo de Esteban y María Engracia.  
Lorenzo Parreño Aguilar, de Emilio y María Juana. 513—M

**Alcaldía constitucional de Ugijar.**

D. Alvaro Maldonado é Iturriaga, Alcalde constitucional de esta ciudad.  
Hago saber que por el presente se llama y emplaza á los mozos nacidos en esta población que al final se detallan para que acrediten ante este Municipio su inclusión en el alistamiento para el actual reemplazo en la localidad de su residencia ó exención del servicio militar, ó sus padres, curadores ó representantes, la defunción, si hubiese ocurrido.  
Se ruega á las Autoridades de los pueblos en que actualmente residen dichos mozos se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, expresando si han sido ó no incluidos en el alistamiento, para en otro caso proceder á lo que haya lugar y delinear sobre quien corresponda las responsabilidades que puedan resultar.  
Dado en Ugijar á 21 de Enero de 1902.—Alvaro Maldonado.—Por su mandado, Ricardo Coromina.

*Mozos que se citan.*

1. José García Jiménez, hijo de Luis y María.
2. José María Valverde Ibáñez, hijo de José y Martirio.
3. Manuel García Fernández, hijo de Francisca.
4. Juan Manuel Muñoz Suárez, hijo de Mariano y Carmen.
5. Francisco José Sánchez Martín, hijo de José y Cristina.
6. José Carlos Rodríguez Valverde, hijo de José y Martirio.
7. Agustín Gómez Vázquez, hijo de Francisco y Encarnación.
8. Francisco Pedro Peláez Ruiz, hijo de Miguel y María.
9. José León Sánchez Ortiz, hijo de José y Catalina.
10. Emilio Tesoro Salas, hijo de Gaspar y Josefa.
11. Bienvenido Culpán Padilla, hijo de Bernardo y Martirio.
12. José Antonio Velasco Miranda, hijo de Francisco y María.

13. José Antonio Fernández Salas, hijo de Gaspar y Josefa.
14. Tomás García Suárez, hijo de Antonio y Angustias.
15. Francisco Solano Expósito.
16. Juan Antonio Moreno Garzón, hijo de Luis y María.
17. Antonio Lucas Vega Fresneda, hijo de Francisco y Martirio.

**Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan.**

En el alistamiento de mozos verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual han sido incluidos en el mismo, de conformidad al caso 5.º, art. 40. de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Luis Pedro Terrón López, que nació en esta villa en 26 de Noviembre de 1882, hijo de Jesús y de Jacoba, y Andrés Greppi Garrido, que nació el 12 de Septiembre de dicho año, hijo de Manuel y Primitiva, cuyos mozos y sus padres hace ya más de quince años, que se ausentaron de esta villa, ignorándose en absoluto la residencia del primero y de sus padres, y respecto al segundo se tiene noticia de que reside en Madrid.

Por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y en su caso al del sorteo y el de la clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, y desde dicho día hasta el 8 y 9 de Febrero próximo y el día 2 de Marzo del año actual respectivamente; advirtiéndoles que la falta de presentación á este último acto ó justificación del derecho que les asista les parará el perjuicio consiguiente.  
Valencia de Don Juan 20 de Enero de 1902.—Juan Martos. 518—M

**Alcaldía constitucional de Villacarriño.**

D. Ramón Poblaciones López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta ciudad.  
Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, verificado el día 5 del corriente, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que á continuación se expresan, ignorándose el paradero de éstos y de sus padres, se les cita. Llama y emplaza, para que desde el día 26 del mes de la fecha y siguientes hasta el segundo sábado, ó sea el 8 de Febrero próximo venidero, concurran á estas Salas Capitulares á exponer lo que estimen de su derecho; teniendo entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Eugenio Fernández Martínez, hijo de Agustín y Micaela.  
Luis Torre Moya, de José y María.  
Pedro José Mora Montoro, de José y Carmen.  
Tomás Pinel Montoro, de José y María.  
Tomás Anastasio Muñoz, hijo natural de Dolores.  
Marcos Martínez Cruz, de Blas y Catalina.  
José Prudencio Matínez Vecina, de Martín y María.  
Pedro Martínez Sánchez, de Francisco y Dolores.  
Francisco José Martínez Martínez, de Ildefonso y Lucía.  
José Martínez Estrada, de D. Juan y Doña María Amparo.  
Juan Fernández González, de Juan é Isabel.  
Eduardo Sánchez Moreno, hijo natural de María.  
Francisco José Fernández González, de Francisco José y Francisca.  
Manuel Justo Mora Martínez, de Alfonso y María.  
Villacarriño 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ramón Poblaciones.—El Secretario interino, Antonio León 517—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**MADRID**

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio contra Juliana Martín Izquierdo sobre expedición de moneda falsa, se ha servido señalar el día 13 del mes de Febrero, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Isidora Rodríguez Moro, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.  
Madrid 24 de Diciembre de 1901.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—10163

**SEVILLA**

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Rosales Calzadilla, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de veintisiete años de edad, viudo, hijo de Sebastián y de Dolores, de estatura regular, moreno, ojos y pelo negros, facciones regulares, y vecino de esta ciudad, procesado en causa instruída por hurto en el Juzgado de instrucción de Lora del Río, á fin de que se presente dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente, en la Secretaría de Sala de D. Francisco Ordóñez y Cáceres, en esta Audiencia, Plaza de la Constitución, 1, para llevar á efecto una diligencia judicial; haciéndosele presente que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.  
Asimismo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, dejándolo detenido, una vez conseguido, en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Sección segunda.  
Sevilla 3 de Diciembre de 1901.—Francisco Ordóñez. J—9449

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla.  
Por la presente cita, llama y emplaza á José Pérez Villegas, de las circunstancias y señas que al final se determinan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisi-

toria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal, sito en la plaza de la Constitución, número 1.º, á fin de que pueda celebrarse el juicio oral de causa que contra él y otros se instruyó en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta capital por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades, y ordena á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido José Pérez Villegas, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Sección expresada.

Y en virtud de lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla á 4 de Diciembre de 1901.—El Secretario de Sala, Manuel Sánchez.

*Circunstancias y señas del procesado José Pérez Villegas.*

Es hijo de Francisco y María, nació en Jerez de la Fronteira, provincia de Cádiz, el día 14 de Julio de 1882, soltero, taponero, con instrucción y antecedentes penales; tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de Escoberoes, núm. 16; es de estatura baja, ojos negros, nariz, labios, boca y dentadura regulares, y sin ninguna seña especial. J—9450

**Juzgados militares.**

**VITORIA**

D. Andrés Moreno San Juan, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que en averiguación del paradero se instruye contra el soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII Domingo Carballeira Santiago.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de la Coruña, provincia de Idem, vecino de idem, de veinte años de edad, de oficio dependiente, soltero, de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuarto de banderas de este regimiento, en la plaza de Vitoria, á mi disposición, para reponder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y de ser habido le remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, al cuarto de banderas de este regimiento á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 12 de Enero de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Moreno. 314—M

**ZARAGOZA**

D. José Andra Jiménez, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor de causas militares y del expediente instruído en averiguación del paradero del soldado del primer batallón expedicionario de este regimiento José Gastanudi Rivera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, manifieste á este Juzgado, sito en el castillo de la Aljafería de esta plaza, donde se encuentra actualmente, para averiguar su paradero; bajo apercibimiento de que si no aparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID, la expido en Zaragoza á 4 de Enero de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, José Andra. 237—M

D. Eliseo Toledo García, Capitán del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del primer batallón expedicionario del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Francisco García Vin Jarpón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Francisco García Vin Jarpón, hijo de Manuel y de Genoveva, natural de Ollomega (Oviedo), vecindado en Mieres (Oviedo), de oficio cantero, de estado casado, de treinta y un años y dos meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel, castillo de la Aljafería de esta plaza, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por desaparición; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 12 de Enero de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Eliseo Toledo García. 240—M

**Juzgados de primera instancia.**

**ALMERÍA**

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Paula García Hueso, natural de Almadén del Azogue, hija de Juan y de Ana, vendedora ambulante; y Angustias Cabello Maldonado, alias la Pincha, castellana nueva, de treinta años de edad, natural de Granada, bautizada en la parroquia de San Ildefonso, casada con Manuel Amador, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que

se le sigue por hurto de 7.000 reales; apercibiéndolas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de las susodichas procesadas.

Almería 6 de Enero de 1902.—Francisco Delgado.—El actuario, Ignacio Pérez. J—130

#### BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre homicidio contra Gabriel Gisbert, de unos veintiocho á treinta años de edad, casado, de estatura baja, color moreno, usa bigote negro, oficio jornalero, apodado La Tonta y Viesntet, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llamo y emplazo al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si no lo verifico le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado Gabriel Gisbert.

Dada en Barcelona á 5 de Diciembre de 1901.—El Juez instructor, Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—9405

#### BERGA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de este partido de Berga.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa número 8 del corriente año, sobre lesiones á María Solá contra Salvador Solá y Espell, alias Gitano, de veintiocho años de edad, vecino de San Julián de Serdaniola, labrador, estatura baja, ojos negros, barba poblada, color moreno; viste blusa azul, pantalón de pana, alpargatas y gorra, el cual ha sido declarado procesado en auto de este día y decretada su prisión provisional mediante fianza; é ignorándose su paradero, se le cita y llama como procesado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración indagatoria; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Berga á 6 de Diciembre de 1901.—Juan Antonio Monserrat.—Por orden de S. S., Jaime Latorre. J—9406

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelo Salvadores Franco, Francisco Fernández Robles, Antonio González, Cayetano Cocco Escudero y Manuel García Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 4 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora, al objeto de asistir al juicio oral señalado para dicho día con motivo del sumario seguido en este Juzgado por el delito de lesiones contra el Marcelo y su hermano Nicanor Salvadores Franco; apercibidos que de no comparecer ni alegar justa que se lo impida serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bermillo á 31 de Enero de 1902.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. J—128

#### BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aquilino Ferrero Rodríguez, de veintiséis años de edad, hijo de padre desconocido y de María Ferrero, de estado soltero, natural de Alija de los Melones, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarle en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Aquilino Ferrero, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 4 de Diciembre de 1901.—Vicente M. Conde. J—9410

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mateo Colomo Sarmentero, de veintitrés años de edad, hijo de Antolín y de Dorothea, de estado soltero, natural de Marzales, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Mateo Colomo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 4 de Diciembre de 1901.—Vicente M. Conde. J—9411

#### CARAVACA

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama y busca á Esteban Hernández Campillo, natural de Molina, pueblo de esta provincia y ve-

cino de Murcia, de trece años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Tomasa, domiciliado en la plaza de Sandoval, barrio de San Antolín, de dicha capital, de las señas siguientes: estatura un metro 520 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, de color moreno, cuyo paradero se ignora, pero que se supone se encuentre en el punto de su residencia, al objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, que se evadió de esta población en 3 de Octubre último estando decretada su prisión, el cual, si fuese habido, será puesto á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Caravaca á 4 de Diciembre de 1901.—José L. Mosquera.—Por mandado de S. S., Vicente Ronero Treceño. J—9413

#### CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se llama á un muchacho de apellido Molina, que próximamente en la noche del 16 de Agosto último se hallaba durmiendo en un bote del muelle de esta ciudad con otro joven, quien le sustrajo un reloj que llevaba, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda y presta declaración en el sumario que me halla instruyendo por el hecho referido, y pueda al mismo tiempo ofrecérselo el procedimiento por si quiere mostrarse parte en él, acreditando la preexistencia del reloj hurtado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena á 7 de Diciembre de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—9415

#### CIFUENTES

En el sumario seguido en este Juzgado por lesiones contra Romualdo Herranz Martínez, conocido por Raimundo, vecino de Huertapelayo, hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha por el Sr. D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido, acordando se cite en forma por medio de la oportuna cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, al referido procesado, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, situado en el ex convento de Santo Domingo de esta villa, con objeto de notificarle cierta providencia de la Superioridad la Audiencia de Guadalajara; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 5 de Enero de 1902.—El Escribano, José Sierra. J—121

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado en averiguación del autor ó autores de la resincación fraudulenta de 36.000 pines en los montes del Estado, en término municipal de Zaorejas, se cita al testigo Felipe Chiloeches, vecino del indicado pueblo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo de esta villa, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le impondrá la multa de 25 pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Cifuentes á 6 de Enero de 1902.—El actuario, José Sierra. J—122

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores del hurto de una yegua, cuyas señas son: pelo tordo vinoso, de tres á cuatro años de edad, próximamente la marca, cachá, con un hierro en la anca derecha, sin que se sepa la figura, la cual fué hurtada el día 11 de Diciembre último al vecino de Villaviciosa Gabriel Arribas Nevado, de la cuadra en que estaba, en su domicilio calle Vapor, núm. 23, de dicha villa, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, á responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye con motivo de dicho hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de indicada caballería, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Córdoba á 14 de Enero de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, por mí compañero Sr. Montero, Teodomiro Fernández. J—131

#### HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de semovientes y efectos he acordado que por los agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de los que á continuación se expresarán, poniéndolos, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia, á disposición de este Juzgado; semovientes que faltaron en la noche del 3 al 4 del actual de unas cuadras sitas en las afueras del pueblo de Valdecaballeros y que pertenecen á los vecinos del mismo Matilde Peña y Francisco Dueñas.

Dado en Herrera del Duque á 11 de Enero de 1902.—José Villalba.—De su orden, Eleno Utrera.

#### Señas de los semovientes.

Una jumenta parida, de pelo pardo.  
Una cerda de dos meses.  
Un jumento entero, viejo, pelo negro; y  
Una albarda y dos sogas.

J—123

#### INFUESTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Ramón Cardín Meana, Juez instructor accidental de este partido, en una carta orden librada por la Audiencia provincial, se cita á Ricardo Barrial Blanco, vecino que fué de esta villa, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que á las once de la mañana del día 12 de Febrero próximo comparezca en el local de la expresada Audiencia, destinado al efecto, bajo las penas que establece la ley, á declarar como testigo en el acto de las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Ramón Pérez Foncubela.

Infiesto 31 de Enero de 1902.—El Secretario instructor, José Antonio Muñiz. J—129

#### JÁTIVA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en 30 del pasado Diciembre en el sumario formado contra Juan Bautista Oltra Jordán, sobre robo frustrado de una caballería y ocupación de ganza, se cita y llama á los gitanos Emilio Jiménez García, natural de Puerto Mingalbo, provincia de Teruel, vecino de Castellón de la Plana, de veintiocho años, casado, mendigo por su inutilidad física; Pedro José Giró Bonache, de cuarenta y dos años, casado, natural de Huéscar de Baza (Granada), sin domicilio fijo, y Nicolás Derván ó Derrán Cervera, de diez y seis años, soltero, natural de Montefrío (Granada), mendigo á causa de su impedimento físico, también sin domicilio fijo, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, á fin de prestar declaración y ofrecerles el sumario por si quieren mostrarse parte en el mismo; bajo apercibimiento de que en su defecto les parará el perjuicio á que haya lugar.

Játiva 2 de Enero de 1902.—El actuario, Celestino Marqués. J—124

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel de Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago de la Cruz Parreño, natural de Orán, hijo de Santiago y María, vecino de esta Corte, que habitó calle del Sombrerete, núm. 12, principal núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste blusa negra, pantalón y alpargatas, todo muy usado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 28 de Diciembre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—10105

#### MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Huerta Galán, hijo de Serapio y Calixta, de cincuenta años, casado, Médico de la Beneficencia, natural y vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Trujillos, núm. 9, tercero izquierda, y después en la de la Princesa, núm. 32, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en sumario que se le sigue por esta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, y viste con arreglo á su clase, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de rematado en la prisión celular.

Madrid 16 de Enero de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—132

#### MADRID—HOSPICIO

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Faustino Fuentes, cuya filiación, circunstancias y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1902.—Nicolás Lillo.—El Escribano, Justo Navarro. J—135

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rubio Garrido, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Francisco y de Josefa, de cuarenta años, soltero, jornalero, y que ha tenido su domicilio en la calle de Bravo Murillo, 41, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,

des, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno, y viste cazadora y chaleco oscuro y pantalón café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 20 de Enero de 1902.—Nicolás Lillo.—El Escribano, José María de Antonio. J—134

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Petra Suso y Suso, natural de Talavera de la Reina, hija de Ramón y de Francisca, de cincuenta años, casada, sirvienta, y que ha tenido su domicilio en la calle de Pelayo, 42, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste falda de percal con flores, blusa color rosa y pañuelo, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Enero de 1902.—Nicolás Lillo y Roda.—El Escribano, Justo Navarro. J—133

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se convoca á los acreedores de la testamentaria concursada del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, primer Conde que fué de Almaraz, á la junta general que para el nombramiento de síndicos se celebrará el día 1.º de Marzo próximo, á la hora de las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; previéndoles que deberán comparecer con el título justificativo de su crédito liquidado, bien por medio de escrito ó de comparecencia, antes de las cuarenta y ocho horas de la señalada para aquel acto, sin cuyo requisito no serán admitidos para el efecto de concurrir á la junta y de tomar parte en la elección de síndicos, parándoles en su caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1902.—Luis Rubio.—Ante mí, Juan García Inés. X—234

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en la pieza separada de prisión ó libertad del procesado en causa por tentativa de hurto José Díaz Cabo, alias Rata Posturas, se requiere á Doña María Mora Tragón, de veintiocho años de edad, soltera, que habitó en la calle de las Amazonas, núm. 10, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, presente en este Juzgado á su fiado José Díaz Cabo, alias Rata Posturas; bajo apercibimiento de hacer efectiva, por la vía de apremio, la fianza metálica de 2.000 pesetas, que prestó para responder de la presentación de dicho procesado.

Madrid 7 de Enero de 1902.—V.º B.º.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. J—137

PEGO

D. Santiago Cardell Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ricardo Pérez Giner, vecino de Mur-la, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á la práctica de diligencias en causa que sobre estafa se sigue en el mismo contra expresado Pérez Giner y otro, el que se encuentra en el Africa, ignorándose su paradero; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Ricardo Pérez Giner, y caso de ser habido será conducido á mi disposición.

Dado en Pego á 10 de Enero de 1902.—Santiago Cardell.—Por su mandado, Licenciado Federico Barrachina. J—136

PLASENCIA

D. José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jenaro Sánchez y su mujer Tomasa Armentros, cuyos sujetos se encontraban en los primeros días del mes de Diciembre último residiendo en la casilla de peones camineros, núm. 4, en la carretera denominada del Valle, enclavada en término municipal de Valdastillas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por amenazas y disparo; previéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Plasencia á 2 de Enero de 1902.—José Manuel Puebla.—De su orden, Martín Font. J—56

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafas contra Olegario Rodil Arango, que ha residido en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á

las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á 13 de Diciembre de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. J—9801

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Eduardo Villamil Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, establecido en la calle de Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á 3 de Diciembre de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Juan Canellas. J—9369

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de prendas á Filomena Estrondo contra Rosa Cao, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Rosa Cao.

Dada en Santander á 4 de Diciembre de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—9393

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de ejecución de sentencia, procedente de causa criminal seguida el año último por este Juzgado por el delito de hurto contra Julián Antón Ramos, hijo de Domingo y Josefa, de veintidós años de edad, soltero, zapatero, natural de Madrid y domiciliado en el mismo, en la calle de la Cava Baja, núm. 37, cito y llamo á expresado sujeto, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á satisfacer 11 pesetas y 25 céntimos por el concepto de indemnización de perjuicios al perjudicado Juan Herranz, ó sufra en otro caso una detención en la cárcel á razón de un día por cada 5 pesetas que no satisfaga, y al mismo tiempo devolverle un pañuelo que obra en este Juzgado; previéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Segovia á 3 de Diciembre de 1901.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Cupeiro del Villar. J—9370

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se llama y emplaza al procesado José Sánchez y Sánchez, alias el Chato de Triana, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Pagés del Corro, núm. 22, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias hasta conseguir la captura de dicho individuo, trasladándolo, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 5 de Diciembre de 1901.—Diego Dávila.—El actuario, Francisco de Mata. J—9399

NOTICIAS OFICIALES

Fábrica Azucarera San Teodoro.

Compañía anónima.

Por el presente, cumpliendo lo preceptuado en el art. 20 de los estatutos por que se rige esta Sociedad, se cita á los señores accionistas que la componen para celebrar junta general ordinaria el día 22 del corriente mes, á las dos de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, calle Buen Suceso, número 21.

Granada 1.º de Febrero de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Gregorio F. Fernández Osuna. X—235

Cumpliendo el acuerdo del Consejo de administración en sesión de ayer, se convoca á los señores accionistas que forman esta Sociedad para celebrar junta general extraordinaria el día 23 del corriente mes, á las dos de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, Buen Suceso, 21.

En dicha junta se tratará del aumento del capital social, de la reforma de los estatutos y de otros asuntos de interés, y se observará lo dispuesto en los capítulos 1.º y 2.º, tít. 3.º de los estatutos vigentes.

Granada 1.º de Febrero de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Gregorio F. Fernández Osuna. X—236

Crédito de la Unión Minera.

Su situación en 31 de Enero de 1902

Table with columns: ACTIVO, Caja, Sucursal del Banco de España, Monedas de oro, Efectos en cartera, Negocio del Salto de Agua del río Ter, Corresponsales deudores, Préstamos con garantía de valores, Cuentas corrientes con garantía de valores, Pólizas de crédito con garantía de valores, Deudores diversos, Gastos de instalación, Mobiliario, Gastos generales, Cupones al cobro, Valores en poder de corresponsales, Accionistas, Acciones en cartera.

Table with columns: NOMINAL, Depósitos voluntarios en custodia, Idem necesarios, Idem de préstamos sobre valores, Idem de cuentas con garantía y crédito.

Table with columns: PASIVO, Capital, Cuentas corrientes, Consignaciones voluntarias en efectivo, Consignaciones anuales, Imponentes en la Caja de Ahorros, Corresponsales acreedores, Acreedores diversos, Item por cupones, Efectos á pagar, Créditos concedidos con garantía de valores, Beneficios.

Table with columns: NOMINAL, Depositantes de efectos en custodia, Idem necesarios, Idem de garantía de préstamo, Idem de cuentas con garantía y crédito.

Bilbao 31 de Enero de 1902.—Por el Contador, José María de Euba.—Por el Presidente, Antonio López.—El Director Gerente, Manuel Torrónegui. X—237

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Febrero de 1902.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

NOTA. La altura de la capa de la nieve es á las nueve de 11 centímetros.

Datos meteorológicos del día 3 de Febrero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedad.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	761.8	- 0.2	NNE...	B ligera	Despejado.	- 7.8	- 7.8	- 4.8	>	>	>	>
Clermont.....	769.2	- 0.5	>	Calma	Nivoso.	- 1.0	- 1.5	+ 4.7	4.0	- 2.0	9	>
Valencia.....	765.8	+ 5.7	NE....	Idem...	Muy nuboso.	6.6	2.2	+ 7.6	>	>	>	>
Gris Nez.....	762.8	- 2.4	ENE...	Brisa...	Idem.....	1.0	0.8	+ 4.0	2.0	- 0.0	>	Agitada.
Saint Mahtieu.....	760.8	+ 1.1	E.....	Id. lig.	Casi desp...	0.0	0.0	- 1.0	4.0	- 2.0	>	Tranquila.
Isla d'Aix.....	768.8	+ 1.6	>	Calma	Cubierto.	- 0.2	- 0.4	+ 0.8	6.0	- 1.0	>	Idem.
Biarritz.....	760.2	+ 2.7	SSE...	B. ligera	Casi desp...	1.0	- 0.5	+ 4.0	1.0	- 1.0	>	Idem.
San Sebastián.....	761.6	+ 4.2	SE....	Calma	Idem.....	- 1.4	- 2.0	+ 1.8	>	>	>	>
Bilbao.....	769.0	+ 2.1	SE....	Idem...	Lluvia....	- 4.4	- 4.6	- 1.4	2.0	- 10.0	>	>
Oviedo.....	769.0	+ 2.1	SE....	Idem...	Lluvia....	- 4.4	- 4.6	- 1.4	2.0	- 10.0	>	>
Vares.....	763.8	>	E.....	Idem...	Nubuloso...	3.2	0.3	>	19.5	7.0	>	Tranquila.
Coruña.....	763.8	>	E.....	Idem...	Nubuloso...	3.2	0.3	>	19.5	7.0	>	Tranquila.
Pontevedra.....	754.8	>	N.....	Idem...	Cubierto...	2.9	1.0	>	8.0	- 2.0	>	>
Vigo.....	758.8	- 0.8	E.....	Brisa...	Idem.....	8.0	2.0	0.0	>	>	>	>
Oporto.....	758.8	- 0.8	E.....	Brisa...	Idem.....	8.0	2.0	0.0	>	>	>	>
Lisboa.....	751.4	+ 5.4	SO....	Vto. fte.	Muy nuboso.	18.6	18.6	+ 7.8	16.0	7.0	>	>
Angra.....	747.5	+ 0.8	NE....	B. ligera	Idem.....	11.0	10.2	- 1.8	16.0	10.0	>	Agitada.
Punta Delgada.....	747.1	+ 1.1	S.....	Brisa...	Lluvia....	18.0	10.0	- 0.9	16.0	13.0	>	Oleaje.
Laguna.....	768.0	- 3.2	SO....	Viento.	Muy nuboso.	12.0	>	- 3.9	17.0	12.0	14	Picada.
Funchal.....	765.1	- 3.4	O.....	Id. fte.	Cubierto...	14.5	18.6	+ 1.8	16.0	2.0	>	Oleaje.
Lagos.....	765.1	- 3.4	O.....	Id. fte.	Cubierto...	14.5	18.6	+ 1.8	16.0	2.0	>	Oleaje.
Ayamonte.....	758.2	- 1.0	SSO...	Brisa...	Idem.....	9.8	7.0	+ 6.0	13.0	6.0	1	>
San Fernando.....	769.9	>	ENE...	Calma	Idem.....	6.6	5.8	>	11.0	2.0	>	>
Tarifa.....	769.9	>	ENE...	Calma	Idem.....	6.6	5.8	>	11.0	2.0	>	>
Sevilla.....	760.8	+ 0.6	S.....	Idem...	Idem.....	4.8	7.1	+ 2.0	8.0	- 1.0	>	>
Córdoba.....	761.0	+ 2.8	SO....	Idem...	Idem.....	6.8	5.2	+ 4.8	16.0	8.0	>	>
Jaén.....	761.0	+ 2.8	SO....	Idem...	Idem.....	6.8	5.2	+ 4.8	16.0	8.0	>	>
Granada.....	761.0	+ 2.8	SO....	Idem...	Idem.....	6.8	5.2	+ 4.8	16.0	8.0	>	>
Murcia.....	761.0	+ 2.8	SO....	Idem...	Idem.....	6.8	5.2	+ 4.8	16.0	8.0	>	>
Badajoz.....	762.6	+ 3.9	>	Brisa...	Idem.....	4.9	4.1	+ 3.2	4.9	1.0	3	>
Ciudad Real.....	762.6	+ 3.9	>	Brisa...	Idem.....	4.9	4.1	+ 3.2	4.9	1.0	3	>
Albacete.....	760.1	+ 4.5	N.....	Idem...	Nivoso....	- 3.1	- 3.7	- 2.8	3.9	- 5.1	>	>
Cáceres.....	762.5	+ 7.8	OSO...	Calma	Idem.....	- 0.1	- 7.1	+ 0.1	2.3	- 11.0	>	>
Madrid.....	763.5	+ 6.9	SO....	Idem...	Idem.....	- 11.2	- 1.1	>	2.0	- 12.0	5	>
Gadajara.....	763.5	+ 6.9	SO....	Idem...	Idem.....	- 11.2	- 1.1	>	2.0	- 12.0	5	>
El Escorial.....	763.5	+ 6.9	SO....	Idem...	Idem.....	- 11.2	- 1.1	>	2.0	- 12.0	5	>
Ávila.....	769.0	+ 11.0	E.....	B. fuerte	Idem.....	- 2.0	- 2.0	0.0	0.0	- 6.0	>	>
Segovia.....	765.7	>	E.....	Brisa...	Idem.....	- 5.0	- 4.0	0.0	2.0	- 10.0	2	>
Salamanca.....	762.6	+ 6.8	E.....	Calma	Idem.....	- 5.1	- 6.0	- 2.2	2.0	- 8.0	>	>
Valladolid.....	762.6	+ 6.8	E.....	Calma	Idem.....	- 5.1	- 6.0	- 2.2	2.0	- 8.0	>	>
Soria.....	765.5	+ 9.5	ESE...	>	>	>	>	>	>	- 18.0	>	>
Burgos.....	765.5	+ 9.5	ESE...	>	>	>	>	>	>	- 18.0	>	>
Orense.....	766.2	+ 1.2	NE....	B. ligera	Nivoso....	1.6	- 0.4	+ 0.6	7.0	- 4.0	>	>
Santiago.....	766.3	+ 0.5	NE....	Id. fte.	Cubierto...	0.9	- 0.5	- 0.1	8.0	- 2.0	>	>
Huesca.....	765.8	>	NO....	Calma	Despejado...	- 5.5	- 6.0	>	6.0	- 9.0	>	>
Zaragoza.....	764.5	+ 6.5	NO....	Idem...	Nuboso....	- 4.6	- 4.8	- 3.8	0.0	- 5.0	>	>
Teruel.....	764.0	+ 6.0	NO....	Idem...	Idem.....	- 4.4	- 4.8	- 2.8	2.0	- 6.0	>	>
Barcelona.....	769.5	+ 2.0	NNO...	B. fuerte	Despejado...	4.6	2.8	+ 0.6	16.0	2.0	3	Picada.
Mahón.....	760.8	+ 1.9	SE....	Idem...	Nuboso....	11.0	8.4	+ 2.8	11.0	2.0	>	>
Palma.....	761.5	+ 2.9	O.....	Idem...	Despejado...	11.6	8.8	+ 4.1	12.0	5.0	>	Agitada.
Valencia.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Alicante.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Almería.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Málaga.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Melilla.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Orán.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Argel.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Túnez.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Sfax.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Palermo.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Cagliari.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Roma.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Liorna.....	761.4	+ 2.9	ONO...	Calma	Cubierto...	7.8	6.2	+ 2.4	11.0	5.0	>	>
Niza.....	763.0	+ 8.1	ENE...	Brisa...	Idem.....	4.2	2.1	+ 4.0	>	>	3	Agitada.
Nicie.....	763.0	+ 8.1	ENE...	Brisa...	Idem.....	4.2	2.1	+ 4.0	>	>	3	Agitada.
Perpignan.....	763.1	+ 0.5	O.....	Calma	Idem.....	2.1	0.6	+ 2.0	6.4	0.9	>	>

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 3 de Febrero de 1902, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 1.	Día 3.
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>		
Total ptas. nominales negociadas.		1.917.800
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	72'80	72'10-05-72 0/0 71'90-95
Idem E, de 25.000 id. id.	72'80	72'10-72 0/0
Idem D, de 12.500 id. id.	72'80	71'30-72 0/0
Idem C, de 5.000 id. id.	72'85	72'15-72 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.	72'85	72'80-20-72 0/0
Idem A, de 500 id. id.	72'85	72'85-80-25-20-15 71'95-72 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	72'85	
En diferentes series.	72'40	72'20-15-10-05 71'95 90
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
Total ptas. nominales negociadas.		161.500
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	94'60	94'10-15
Idem E, de 25.000 id. id.	94'70	94'10-15
Idem D, de 12.500 id. id.	94'60	94'10-15
Idem C, de 5.000 id. id.	94'60	94'10-15-10
Idem B, de 2.500 id. id.	94'60	94'15
Idem A, de 500 id. id.	95'55	94'75-60-95 0/0 94'70
En diferentes series.	94'75	94'10-15
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—		
171.500.		
Idem id. al 4 por 100.—117.000.		
Obligaciones al 5 por 100 números		
40.001 á 52.000.		

	Día 1	Día 3
Acciones del Banco de España.....	424 0/0	425 0/0-435-480 426-428-329 431-432-438 217.000
Total ptas. nominales negociadas.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....		210 0/0-205 0/0 75'900
Total ptas. nominales negociadas.		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	375 0/0	388 0/0-387-386 384 0/0-385 0/0 382'900
Total ptas. nominales negociadas.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000.....	188 0/0	
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		
Total ptas. nominales negociadas.		103 59 81'000

**Bolsa de Barcelona.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72'20
Idem id. exterior.....	>
Idem amortizable al 4 por 100.....	>
Idem id. al 5 por 100.....	93'80
Obligaciones de Aduanas.....	>
Idem de Filipinas.....	>
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	>
Idem id. de 1890.....	>

**Bolsa de Bilbao.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	>
Idem id. exterior.....	>
Idem amortizable al 4 por 100.....	>
Idem id. al 5 por 100.....	>
Obligaciones de Aduanas.....	>
Idem id. de Filipinas.....	>
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	>
Idem id. de 1890.....	>
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	>

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

París: 4 por 100 exterior, 00'00.  
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

**Bolsas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina, 88 85.  
París, á la vista, beneficio, 3'00.  
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

**ANUNCIOS**

**Guía oficial de España para el año de 1902.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes.** Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

**REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR.** EDICIÓN OFICIAL. Se hall